

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA (ID 20074)



**SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

GRUPO PEQUEÑOS PRESTADORES

Bogotá, noviembre de 2015

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA – ID 20074

EXPEDIENTE: 2007800351700059E

ANÁLISIS 2013 – 2014

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

La UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, identificada con NIT 891801932 - 1, representada legalmente por el alcalde municipal, señor Giovanni Díaz Ramos, identificado con C.C. No. 7.169.349, es el prestador – operador de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Cómbita, Boyacá, según la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS.

La naturaleza jurídica del prestador corresponde a un Municipio Prestador Directo – MPD. Para la Unidad de Servicios Públicos se reporta como fecha de constitución el 3 de mayo de 2000 y como fecha de inicio de operaciones como prestador, el día 1 de enero de 2004. Durante la última visita de inspección practicada al prestador, se estableció que mediante el Decreto No. 006 del 3 de mayo de 2000 emanado de la Alcaldía Municipal, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Cómbita y como resultado de la adopción del Acuerdo No.007 de marzo 6 de 2000, se realizó la reestructuración y se reglamentó la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. La alcaldía de Cómbita expidió el 2 de julio de 2000 el decreto No. 009 por el cual se expiden los estatutos de la unidad de servicios públicos y específicamente en el artículo segundo, se creó la Junta Municipal de Servicios Públicos del Municipio de Cómbita, en la parte urbana y caserío el Barne, como prestador directo de la administración municipal en materia de planeación, dirección y administración de los servicios públicos domiciliarios. Esta Junta está conformada por el alcalde, secretario de planeación, director municipal de salud, un vocal de control y el jefe de USERPCOM o el tesorero.

El prestador realizó la última solicitud de actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS el año 2013, la cual fue APROBADA con radicado No. 2013520074280604 del 16 de mayo de 2013; pero no ha efectuado el procedimiento con posterioridad a esta fecha. Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el Título 1, Capítulo 1.1 del anexo de la Resolución Compilatoria SSPPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, los prestadores de los servicios públicos están en la obligación de actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS, por lo menos una (1) vez al año, o cuando se presente una novedad en la información previamente registrada, la cual deberá ser reportada en los siguientes diez (10) días hábiles de producida la novedad; a lo cual presuntamente no ha dado cumplimiento la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA – ID 20074 (en adelante USERPCOM), teniendo en cuenta que la última solicitud de actualización aprobada data del año 2013.

Ahora bien, según la información declarada por el prestador en el RUPS y verificada en la visita de inspección realizada el 30 de mayo de 2014 por el Grupo de Pequeños Prestadores de la Superintendencia, la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA (USERPCOM) opera los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo (ver tabla No. 1). Para las vigencias objeto de análisis, el prestador se encuentra en estado operativo.

Tabla No. 1. Actividades inscritas en RUPS – solicitud de actualización 2013

SERVICIOS	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO ACTIVIDAD	OBSERVACIONES VISITA DE INSPECCIÓN 2013
ACUEDUCTO	ALMACENAMIENTO	01/01/2004	- - - - -
	CAPTACIÓN	01/01/2004	
	COMERCIALIZACIÓN	01/01/2004	
	CONDUCCIÓN	01/01/2004	
	DISTRIBUCIÓN	01/01/2004	
	TRATAMIENTO	01/01/2004	
ALCANTARILLADO	COMERCIALIZACIÓN	01/01/2004	- - - - -
	CONDUCCIÓN	01/01/2004	
	DISPOSICIÓN FINAL	01/01/2004	
	RECOLECCIÓN	01/01/2004	
ASEO	BARRIDO Y LIMPIEZA ÁREAS PÚBLICAS	01/01/2004	Se registró la actividad de disposición final con fecha de finalización el 30/09/2005.
	COMERCIALIZACIÓN	01/01/2004	
	CORTE Y PODA DE ZONAS VERDES	01/01/2004	
	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	01/01/2004	
	LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS	01/01/2004	
	RECOLECCIÓN	01/01/2004	
	TRANSPORTE	01/01/2004	

Fuente: SUI – RUPS y visita al prestador realizada en 2014.

2. ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS

2.1 ANÁLISIS FINANCIERO

Se verificó el 30 de Octubre de 2015 el reporte del Plan Único de Cuentas –PUC en el Sistema Único de Información –SUI, donde se evidenció el respectivo reporte para los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y consolidado para los años 2013 y 2014, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20121300003545 del 14 de febrero de 2012 “por la cual se modifican las resoluciones SSPD 20061300025985 del 25 de julio de 2006 y SSPD 20084000002485 del 30 de enero de 2008, así como el anexo de la resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010”, donde se dispuso que el reporte de información financiera anual debe reportarse a más tardar el 5 de abril del año siguiente.

No obstante, a la fecha el prestador solo ha reportado los anexos de los estados financieros para la vigencia 2013 con corte con corte a 31 de diciembre de 2014, los cuales están debidamente aprobados y firmados según la norma. Sin embargo, no ha reportado los anexos al PUC, copia .pdf o .tif de los estados financieros básicos consolidados con corte anual debidamente aprobados de la vigencia 2014 lo anterior, incumplimiento lo establecido en el Artículo 6.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y obstaculizando el ejercicio de las funciones de vigilancia y control establecidas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994 como lo son: verificación de alertas por insuficiencia financiera, verificación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicación tarifaria, verificación de riesgos financieros y otras que desde la óptica financiera puedan poner en riesgo la prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo.

Para realizar el presente análisis de los aspectos financieros del prestador se consideró la información contable de las vigencias 2013 y 2014 cargada en el Sistema Único de Información –SUI.

2.1.1 Estado de resultados

En aras de realizar un análisis financiero horizontal que compare los resultados obtenidos entre las vigencias 2013 y 2014 para la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA, en primera instancia se estudió el Estado de Pérdidas y Ganancias de forma integral, encontrando al final de los periodos una variación favorable en cuanto a la utilidad del ejercicio. Aunque los ingresos operacionales presentaron un incremento del 37% en comparación con la vigencia 2013, se presentaron incrementos de costos y gastos operacionales estos son cubiertos por el total de los ingresos del prestador al final de la vigencia 2014.

Tabla No. 2. Estado de Resultados en pesos colombianos (\$)

ESTADO DE RESULTADOS						
DETALLE	2.013	%	2.014	%	Var (\$) 13-14	Var (%) 13-14
Ingresos Operacionales	149.875.631	100%	238.586.914	100%	88.711.283	37%
Servicio de Acueducto	62.029.977	41%	65.066.508	27%	3.036.531	5%
Servicio de Alcantarillado	15.408.242	10%	15.909.180	7%	500.938	3%
Servicio de Aseo	18.871.237	13%	20.795.986	9%	1.924.749	10%
Otros Servicios	53.566.175.00	36%	136.815.240	57%	83.249.065	155%
Costo de Ventas y Operación	127.289.016	85%	136.890.022	57%	9.601.006	8%
Utilidad Bruta	22.586.615	15%	101.696.892	43%	79.110.277	350%
Gastos Operacionales	38.909.772	26%	43.077.635	18%	4.167.863	11%
Gastos de Administración	38.909.772	26%	43.077.635	18%	4.167.863	11%
Resultado Operacional	-16.323.157	-11%	58.619.257	25%	74.942.414	-459%
Otros ingresos	182.860	0%	212.265	0%	29.405	16%
Resultado antes de Impuestos	-16.140.297	-11%	58.831.522	25%	74.971.819	-465%
Impuesto de renta y Complementarios	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado Neto	-16.140.297	-11%	58.831.522	25%	74.971.819	-465%

Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 30 de Octubre de 2015

En primera instancia, los ingresos operacionales del período evaluado evidenciaron un comportamiento favorable, registrando un incremento consolidado del 37%, como resultado del aumento en los ingresos de las cuentas de los servicio de acueducto, alcantarillado y aseo que reportaron el 5%, 3% y 10%, respectivamente, entre las vigencias de análisis.

Con el fin de entender el comportamiento de los ingresos operacionales percibidos por el prestador se analizó en detalle el servicio de acueducto que presenta un aumento del 5% y se observa que aumento su número de suscriptores de 374 a 394 del año 2013 al 2014 según información reportada por el prestador al Sistema Único de Información – SUI. De igual forma, una vez revisada la información tarifaria reportada por el prestador para el servicio de acueducto se muestra lo siguiente:

Tabla No. 3. Cargo fijo y consumo básico tarifas Acueducto (\$)

ACUEDUCTO						
ZONA	Tarifas cargo fijo 2013	Tarifas cargo fijo 2014	Tarifa Consumo Básico usuario/mes (\$/m3) 2013	Tarifa Consumo Básico usuario/mes (\$/m3) 2014	Tarifas cargo fijo 2013 vs 2014	Tarifa Consumo Básico usuario/mes (\$/m3) 2013 vs 2014
ESTRATO 1	3.330	3.330	386	386	-	-
ESTRATO 2	4.995	4.995	569	569	-	-
ESTRATO 3	7.077	7.077	843	843	-	-
ESTRATO 4	8.325	8.325	992	992	-	-
ESTRATO 5	12.488	12.488	1.564	1.554	-	(10)
ESTRATO 6	13.321	13.321	1.586	1.586	-	-
COMERCIAL	12.488	12.488	1.564	1.564	-	-
INDUSTRIAL	8.325	8.325	992	992	-	-

Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 30 de Octubre de 2015

Como se puede observar en la tabla 3 las tarifas reportadas por el prestador para las vigencias 2013 y 2014 al Sistema Único de Información – SUI no tienen cambio alguno siendo estables entre los dos periodos. Por ende, se interpreta el total del aumento en los ingresos operativos para el servicio de acueducto como el efecto del incremento de los 20 suscriptores adicionales para el año 2014.

Por otra parte, al revisar el servicio de alcantarillado en el Sistema Único de Información – SUI según la información comercial reportada por el prestador el número de suscriptores aumentó para los servicios de acueducto y alcantarillado y disminuyó en el servicio de aseo de la siguiente forma para las vigencias 2013 y 2014:

Tabla No. 4. Número de suscriptores por servicio

TIEMPO MES	ESTRATO	Mensual		
		ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
dic / 2013	Estrato 1	139	48	57
	Estrato 2	212	185	245
	Estrato 3	25	24	36
	Estrato 4	2	0	1
	Comercial	0	0	10
	Oficial	9	9	9
dic / 2014	Estrato 1	149	60	55
	Estrato 2	216	189	240
	Estrato 3	25	24	39
	Estrato 4	2	1	1
	Comercial	0	0	11
	Oficial	12	10	10

Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 30 de Octubre de 2015

Sin embargo, en cuanto a la información tarifaria el prestador no ha realizado los reportes a la fecha, imposibilitando un estudio de los cargos fijos que permita dar explicación al aumento de los ingresos operativos para este servicio.

Por otra parte, en lo pertinente a los costos de venta y operación se reporta un leve incremento del 8% que en valores absolutos significa \$9,6 millones de pesos, lo que se interpreta como estable, toda vez que el aumento de los ingresos operativos fue mayor para la vigencia 2014. De esta forma, si se analiza el total de los mismos respecto al total de los ingresos operacionales, representaron el 85% y 57% de los ingresos operacionales de los años 2013 y 2014 respectivamente, razón por la cual se hace necesario que el prestador justifique el elevado valor de los mismos y discrimine el Plan Único de Cuentas – PUC para poder analizar la lógica contable de los registros que consumen casi el total de los ingresos operacionales para los periodos de análisis.

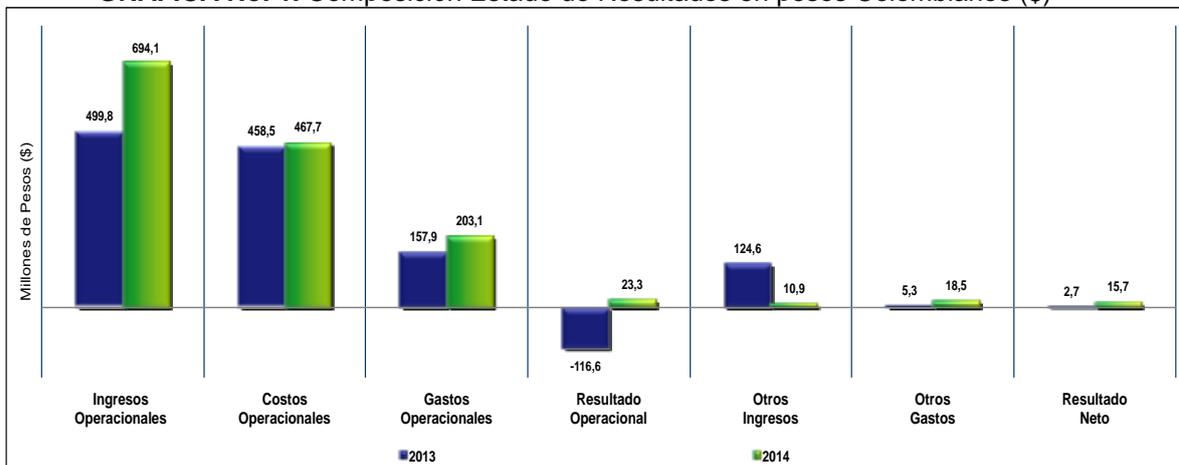
Adicionalmente, los Gastos Operacionales aumentaron el 11% respecto al año 2013 y una vez verificado el Plan único de cuentas – PUC discriminado, se encontró que el total del aumento de \$4,1 millones de pesos se dio en la cuenta de sueldos y salarios que aumento de \$19,9 millones en el año 2013 a \$23,9 millones en el año 2014. Adicionalmente, se debe mencionar que los gastos operativos representan el 26% y 18% del total de los ingresos operacionales de los años 2013 y 2014 respectivamente.

Cabe resaltar que si bien es evidente el incremento de los Gastos Operacionales entre las vigencias, el racional respecto a los ingresos operacionales ha disminuido, significando una mejora en las condiciones operacionales del prestador. Por esto, se reitera la importancia de que el prestador verifique su estructura de costos y gastos con el fin de mejorar los resultados obtenidos aumentando su utilidad operativa en las próximas vigencias.

Adicionalmente, el grafico revela que el aumento de los ingresos entre las vigencias

significo un incremento de la utilidad operativa para el prestador, lo que permite interpretar el aumento de \$74,9 millones de pesos entre los años 2013 y 2014. En consecuencia la utilidad operacional del año 2013 fue de \$16,3 millones de pérdidas y mejora significativamente a \$58,6 millones de pesos en el año 2014, situación altamente favorable ya que demuestra una mejora de la eficiencia operacional y financiera del prestador.

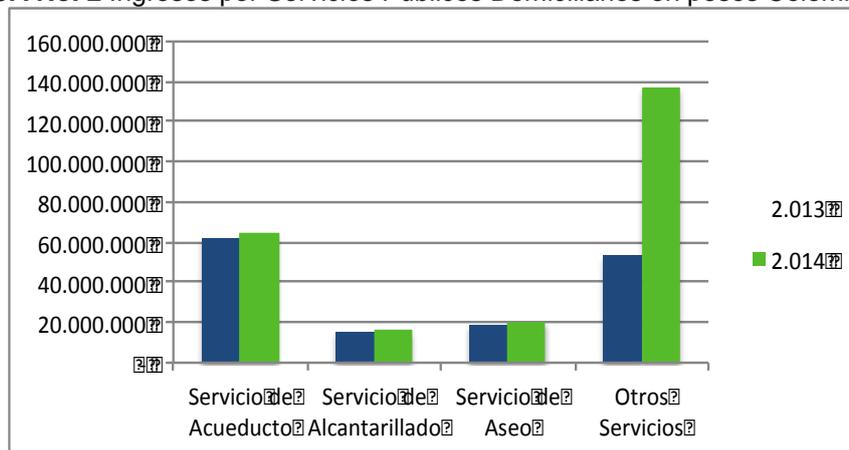
GRAFICA No. 1. Composición Estado de Resultados en pesos Colombianos (\$)



Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 30 de Octubre de 2015

La gráfica No. 1, representa el resumen de las principales cuentas del Estado de Resultados y permite observar gráficamente el resumen de su comportamiento para el periodo evaluado 2013 – 2014. De esta forma, en conclusión se observan pérdidas netas de \$16,1 millones de pesos en el año 2013 y una mejora de las utilidades resultando en \$58,8 millones de ganancias para la vigencia 2014, lo que evidencia una mejora en la situación financiera de la empresa para los periodos evaluados.

GRAFICA No. 2 Ingresos por Servicios Públicos Domiciliarios en pesos Colombianos (\$)



Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 30 de Octubre de 2015

Como se observa en la Grafica N°2, se hace notorio que los servicios presentaron comportamientos favorables en los ingresos del año 2013 al año 2014 para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. No obstante, el prestador reporta ingresos de otros servicios por \$53,5 millones de pesos y \$136,8 millones de pesos para las vigencias 2013 y 2014 respectivamente, una vez revisadas las notas a los estados financieros del año 2013 el prestador no da explicación de estos ingresos y ante la carencia de las mismas en el año 2014 se dificulta la interpretación de los mismos por parte de la Superservicios. Por lo tanto, se reitera a la empresa la importancia del reporte de las

notas a los estados financieros en el Sistema Único de Información – SUI como el respectivo reporte de cartera.

2.1.2 Balance General

Tabla No. 5. Balance general USERPCOM, 2013 – 2014.

BALANCE GENERAL						
DETALLE	2.013	%	2.014	%	Var (\$) 13-14	Var (%) 13-14
Activo	1.242.709.936	100%	1.203.556.293	100%	-39.153.643	-3%
Efectivo	32.645.844	3%	48.719.730	4%	16.073.886	49%
Deudores Serv. Públicos	20.527.329	2%	15.254.243	1%	-5.273.086	-26%
Deudores Servicio de Acueducto	9.206.728	1%	8.250.620	1%	-956.108	-10%
Deudores Servicio de Alcantarillado	2.397.028	0%	812.911	0%	-1.584.117	-66%
Deudores Servicio de Aseo	4.354.299	0%	1.311.152	0%	-3.043.147	-70%
Subsidio Servicio de Acueducto	2.827.305	0%	3.057.511	0%	230.206	8%
Subsidio Servicio de Alcantarillado	808.160	0%	896.558	0%	88.398	11%
Subsidio Servicio de Aseo	933.809	0%	925.491	0%	-8.318	-1%
Otros Act. CP	840.933.900	68%	840.933.900	70%	-	0%
Activo Corriente	894.107.073	72%	904.907.873	75%	10.800.800	1%
Propiedad, Planta y Eq.	903.528.855	73%	905.128.855	75%	1.600.000	0%
Depreciación Acumulada	-554.925.992	-45%	-606.480.435	-50%	-51.554.443	9%
Propiedad, Planta y Equipo Neto	348.602.863	28%	298.648.420	25%	-49.954.443	-14%
Valorizaciones	-	0%	820.933.434	68%	820.933.434	0%
Total Activo No Corrientes	348.602.863	28%	298.648.420	25%	-49.954.443	-14%
Total Activos	1.242.709.936	100%	1.203.556.293	100%	-39.153.643	-3%
Total Pasivos	4.936.000	0%	11.149.868	1%	6.213.868	126%
Total Pasivo Corriente	-	0%	-	0%	-	0%
Obligaciones Laborales LP	550.000	0%	2.475.000	0%	1.925.000	350%
Otros Pasivos LP	4.386.000	0%	8.674.868	1%	4.288.868	98%
Total Pasivo no Corrientes	4.936.000	0%	11.149.868	1%	6.213.868	126%
Total Pasivos	4.936.000	0%	11.149.868	1%	6.213.868	126%
Patrimonio Institucional	1.237.773.936	100%	1.192.406.425	99%	-45.367.511	-4%
Capital Fiscal	1.091.312.307	88%	987.112.745	82%	-104.199.562	-10%
Resultado de Ejercicios Anteriores	-658.331.507	-53%	-674.471.276	-56%	-16.139.769	2%
Resultado del Ejercicio	-16.140.297	-1%	58.831.522	5%	74.971.819	-465%
Superavit Por Valorización	820.933.433	66%	820.933.434	68%	1	0%
Total Patrimonio	1.237.773.936	100%	1.192.406.425	99%	-45.367.511	-4%
Total Pasivo + Patrimonio	1.242.709.936	100%	1.203.556.293	100%	-39.153.643	-3%

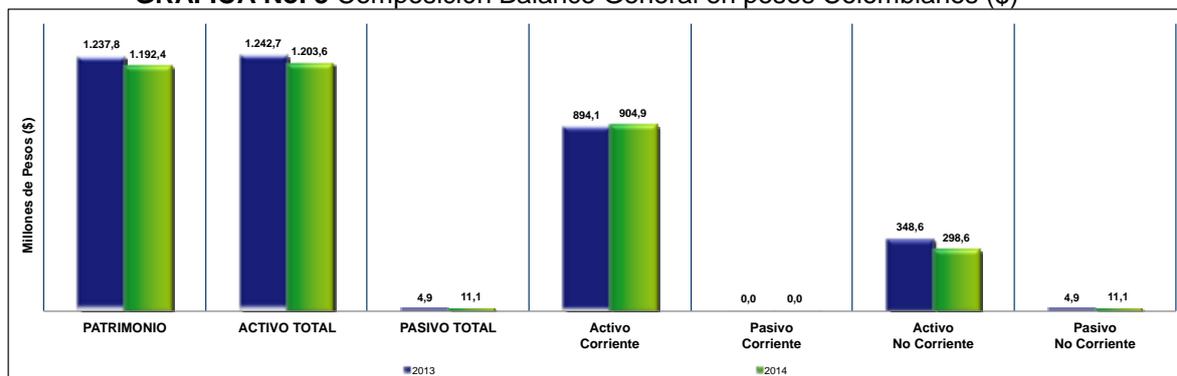
Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 30 de Octubre de 2015

El Activo total registrado por el prestador para el período evaluado 2013 – 2014, evidenció una disminución del 3% que representa en valores absolutos \$39,1 millones de pesos, como consecuencia principalmente de las variaciones negativas en el Activo No corriente; que correspondió a una baja del 14% entre las vigencias, Influenciada en su totalidad por \$49 millones de disminución en la cuenta de propiedad planta y equipo. Ante la carencia de las notas a los estados financieros cargadas al Sistema único de Información – SUI y la dificultad de comunicarse vía telefónica con el contador de la compañía, se requiere que el prestador explique clara, discriminada y concisamente que rubros y valores componen el consolidado de estas cuentas y porqué su comportamiento desagregado por cuentas.

Por otra parte, al analizar el detalle de las fracciones corriente y no corriente del pasivo se observó de forma desfavorable para el prestador que aumentaron las obligaciones para la vigencia 2014 en un 126% que significa en valores absolutos \$6,2 millones de pesos, incremento causado en su totalidad por la cuenta Otros Pasivos Largo Plazo del Pasivo No Corriente. Por esta razón se requiere que el prestador ahonde en la explicación del componente de esta cuenta, indicando a que hace referencia y la justificación de esta obligación toda vez su que su variación afecta directamente el patrimonio de la empresa. Adicionalmente, no se observan Pasivos Corrientes, pero los indicadores reflejan un leve aumento en el de endeudamiento, por esto se solicita al

prestador poner mayor atención a que todas las deudas se estén llevando a largo plazo aumentando los intereses a pagar de la compañía.

GRAFICA No. 3 Composición Balance General en pesos Colombianos (\$)



Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 30 de Octubre de 2015

En la gráfica No. 3, representa el resumen de las principales cuentas del Balance General y se observa que las cifras totales reportadas, evaluadas de manera comparativa para las vigencias 2013 y 2014, revelan una disminución en los activos del 3%, efecto contrario se presenta un incremento en los pasivos para el año 2014 del 123% que en valores absolutos representa \$6,2 millones de pesos. De esta forma y como era de esperarse, ante la disminución en los activos totales el patrimonio disminuyó en un 4% comportamiento desfavorable al prestador. Sin embargo, el patrimonio de la empresa al final de la vigencia 2014 es de \$1.192 millones de pesos que representa el 99% de los ingresos totales, dando solvencia y liquidez al prestador para responder ante sus obligaciones financieras.

2.1.3 Indicadores Financieros

En esta sección se hará un análisis de los principales indicadores financieros del prestador, con el fin de entender cuáles son los puntos fuertes y los débiles dentro del negocio e indicar probabilidades y tendencias. En la Tabla No. 6 se encuentran los indicadores que serán analizados para los años de 2013 y 2014.

Tabla No. 6. Indicadores Financieros

PRINCIPALES INDICADORES		
RENTABILIDAD	2013	2014
Margen Operativo	-10,89%	24,57%
EBITDA (millones de pesos)	\$ 34,24	\$ 110,17
Margen Ebitda	22,85%	46,18%
LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO	2013	2014
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	49,99	23,34
Rotación Cuentas por Pagar	10,84	22,61
Razón Corriente		
Nivel de Endeudamiento	0,40%	0,93%

Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 30 de Octubre de 2015

Con relación al indicador de rentabilidad EBITDA, que muestra la utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones y nos permite obtener una idea clara del beneficio operativo de la empresa, se evidenció que éste varió de \$34,2 millones de ganancias en el año 2013 a \$110,1 millones de utilidades en el año 2014. El significativo aumento en el indicador de resultados se debe en su totalidad al

incremento en los ingresos operacionales del periodo. De esta forma, el prestador obtiene utilidades netas al final de su operación para la vigencia 2014, sin representar riesgos de insuficiencia financiera para la prestación de los servicios. No obstante, se recomienda revisar su estructura de costos y gastos y determinar estrategias de mejora en los ingresos operativos que aumenten la utilidad.

La razón corriente para el año 2013 y 2014 no se puede calcular, toda vez, que el prestador no reporta pasivos corrientes para las vigencias de análisis.

El nivel de endeudamiento indica que la participación de los acreedores sobre el total de los activos en el año 2013 fue de 0,4% y en el año 2014 del 0,9%. Los valores de endeudamiento con terceros para el prestador, se encuentran dentro de los parámetros estándar de control y esto no representa un alto riesgo para la prestación del servicio. Sin embargo, al observar un leve incremento y la carencia de explicaciones, se requiere que el prestador explique el concepto por el cual aumentó su endeudamiento con terceros.

En consecuencia, desde el aspecto financiero y operacional se puede inferir que a la fecha de la presente evaluación el prestador ha mejorado las situaciones adversas que pueden poner en riesgo su suficiencia económica para la prestación de los servicios, arrojando utilidades netas y operativas al final de los periodos de análisis. Sin embargo, la empresa deberá revisar su estructura de costos y gastos operacionales para que sean óptimas respecto a sus ingresos operacionales y de respuesta a las inquietudes y requerimientos encontrados en el análisis efectuado.

2.2 Aspectos Administrativos

2.2.1 Personal: De conformidad con lo establecido en los artículos 6.5.3.1, 7.5.3.1 y 8.5.3.1 del anexo de la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre 2010, los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo deben reportar en el Sistema Único de Información (SUI) la información administrativa del personal por categoría de empleo para cada una de las actividades registradas en RUPS. De acuerdo con la información consultada en el SUI, USERPCOM certificó los formularios habilitados de “*Personal por Categoría de Empleo*” para las vigencias 2004 a 2013), pero la información de la vigencia 2014 se encuentra en estado PENDIENTE de cargue; es decir, únicamente se cuenta con la información de 2013 para el rango de tiempo considerado en el presente informe, como se muestra a continuación:

Tabla No. 7: Reporte SUI – Total planta de personal 2013 – 2014:

ID	AÑO	SERVICIO	No. DE EMPLEADOS	SALARIOS + PRESTACIONES
20074	2013	ACUEDUCTO	2	\$ 17'171.805
		ALCANTARILLADO	2	\$ 13'174.974
		ASEO	3	\$ 22'106.893
		TOTAL 2013	7	\$ 52'453.672

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul_adm_050

Dado que el prestador no ha reportado la información del año 2014, no es posible efectuar pronunciamientos en cuanto a la dinámica del número de empleados con base en datos oficiales. No obstante, la información aportada por USERPCOM durante la visita de inspección efectuada al prestador el 30 de mayo de 2014, refiere que el personal con que se contaba a la fecha, es el que se relaciona a continuación:

Tabla No. 7a. Personal vinculado a USERPCOM

PERSONAL DE PLANTA	CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE PERSONAL
Jefe USERPCOM (1)	
Fontaneros (1)	
Personal aseo – alcantarillado (2)	Personal operativo de relevo (1)
Tesorero (apoyo) (1)	Contador público (1)
Secretario de planeación (apoyo) (1)	
Alcalde municipal (ordenador gasto) (1)	
Secretario de gobierno (apoyo) (1)	
TOTAL PERSONAL DE PLANTA: 4 (*)	TOTAL PERSONAL DE CONTRATO: 2

Fuente: Información suministrada por el prestador durante la visita (mayo de 2014).

(*) Solo se totalizan los cargos que derivan su salario del presupuesto de USERPCOM.

Como se observa en las tablas 7 y 7a, al parecer no todo el personal que labora para USERPCOM ha sido reportado en el SUI, lo que obedecería a que no todos sus honorarios son derivados presupuestalmente del prestador; aspecto que deberá ser objeto de pronunciamiento y explicación por parte del prestador, e implementación de acciones correctivas, de considerarse necesario.

2.2.2 Contratos de condiciones uniformes (CCU): Con el fin de regular las relaciones jurídicas (derechos, deberes y obligaciones) entre las personas que ofrecen servicios públicos domiciliarios y sus usuarios, el capítulo I de la Ley 142 de 1994 configuró un tipo de contrato denominado de servicios públicos, también llamado de condiciones uniformes, cuyas estipulaciones se encuentran previamente definidas por el prestador del servicio.

En desarrollo de la visita practicada al prestador en el mes de mayo de 2014, se estableció que cuenta con CCU para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo (elaborado en 2012); los que fueron remitidos a la CRA para la obtención del concepto de legalidad respectivo, sin que a la fecha se hubiera recibido pronunciamiento en la sede administrativa de USERPCOM.

De la información cargada al SUI, el prestador reportó el CCU para acueducto y alcantarillado, y para aseo, como se ilustra a continuación:

Imagen No. 1: Detalle de documentos reportados al SUI, como CCU del USERPCOM:

Contrato de condiciones uniformes servicio de acueducto

Departamento BOYACA

Empresa UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA

Departamento	Empresa	Consecutivo	ID Empresa	Fecha ultima Actualización RUPs	Servicio	Claificación	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
BOYACA	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	1	20074	2012-05-16	Acueducto	Hasta 2500 suscriptores	1	2004-01-01	2012-05-03	ND	ND	ND	contrato_20074_200904_8.zip





Fuente: SUI, en http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_adm_074,
http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=alc_adm_058 y
http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_adm_055

Es importante señalar que el concepto de legalidad de las condiciones uniformes de los contratos de servicios públicos se realiza sobre aquellas modificaciones que puedan considerarse restrictivas de la competencia, tal como lo señala el Artículo 73, numeral 73.10 de la Ley 142 de 1994, en relación con el modelo del CCU que se encuentra adjunto a la Resolución CRA No. 375 de 2006, modificado por la Resolución 400 de 2006. Por tal motivo se considera importante establecer si la comisión reguladora ya se pronunció respecto de los documentos en comento, mediante el concepto de legalidad correspondiente.

2.2.3 Estratificación: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 732 de 2002 es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios implementar el control y la vigilancia permanente del cumplimiento de las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de las empresas.

Por lo anterior, se procede a analizar los siguientes componentes:

2.2.3.1 Adopción Estratificación Urbana y/o Rural: De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 732 de 2002, los alcaldes que hayan adelantado estratificaciones urbanas con anterioridad a la fecha de su promulgación, deberán volver a realizarlas, de manera general, y a adoptarlas máximo en las siguientes fechas: (...) *Catorce (14) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley los municipios de categorías primera hasta con 200.000 habitantes, segunda, tercera, cuarta y quinta. (...) Diecinueve (19) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley los clasificados en categoría sexta;* y se otorgó el mismo plazo para los que hayan adelantado estratificaciones de centros poblados rurales, contados a partir de la entrada en vigencia de la misma ley para volver a realizarlas y para adoptarlas; plazos que a la fecha se encuentran ampliamente vencidos.

Con relación a la estratificación Urbana y Rural por parte del municipio de Cómbita se evidenció que en el aplicativo INSPECTOR del SUI - Tablero de Gestión de Planes de Acción Municipal, meta 21, se indica la aceptación del Decreto municipal de adopción de las estratificaciones (urbana y rural) vigentes y su respectiva notificación ante la SSPD.

Es de aclarar que según lo previsto en el decreto 990 de 2002, la Superintendencia cumpliendo con sus funciones de control y vigilancia, podrá imponer medidas sancionatorias “... a las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales, las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes (...)”.

Comité permanente de estratificación: El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPE) funciona conforme a lo estipulado en el modelo de reglamento proferido por el Departamento Nacional de Planeación DNP. El artículo 6° de la Ley 732 de 2002 establece que “(...) en cada localidad debe funcionar el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica,

integrado por representantes de la comunidad, por las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios y por la Alcaldía como Secretaría Técnica (...)". Respecto al funcionamiento del CPE, la Superintendencia verificó (INSPECTOR, indicador 22.1) el reporte del acta del Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Cóbbita, Boyacá No. 001 del 23 de julio de 2012; con participación del USERPCOM en el mismo; en la cual quedó constancia de la aprobación del reglamento del Comité Permanente de Estratificación.

2.2.3.2 Concurso económico 1 y concurso económico 2: De acuerdo con los artículos 6.3.1, 6.3.9.2, 7.3.7.1, 7.3.7.1, 8.3.2.1, 8.3.2.1 de la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, las empresas comercializadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben diligenciar la información relacionada con los aportes que deben efectuar por el servicio de estratificación que reciben de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación, de conformidad con lo ordenado en el artículo 11 de la Ley 505 de 1999, reglamentada por el Decreto 007 de 2010.

Al realizar la correspondiente verificación del reporte al Sistema Único de Información – SUI de la tasa contributiva, se observa que el prestador reportó y certificó el Formulario Concurso Económico 1 desde el año 2010 hasta el año 2015, aunque no se encuentran habilitados todos los formularios semestrales por servicio: específicamente se encuentran deshabilitados los correspondientes a acueducto y alcantarillado para las vigencias 2014 y 2015, donde solo se reportó información para el servicio de aseo. Dicho formulario pregunta: "*Recibió algún cobro por el servicio de estratificación por parte de la alcaldía?*"; a lo que el prestador contestó negativamente.

2.2.3.3 Reporte de estratificación y coberturas: De conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley 732 de 2002, "*(...) La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sancionará a las empresas de servicios públicos domiciliarios que no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes (...)*".

Una vez verificado el indicador 23 en el aplicativo INSPECTOR del SUI – *Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales* –, se evidenció que el ente territorial (responsable del reporte) NO CUMPLE dado que el Reporte de Estratificación y Coberturas cargado presenta inconsistencias consideradas graves, en tanto constituyen un impedimento para el correcto cálculo de las coberturas de acueducto, alcantarillado y aseo, y además porque no permiten vigilar la aplicación de la estratificación de inmuebles residenciales por parte de los prestadores. Las inconsistencias que se deben corregir son: 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.5, 3.8, 3.9, 3.10, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14 y 6.15. Las demás inconsistencias ocasionan aceptación condicional, por lo que debe proceder a corregirlas, o en su defecto debe informar cuál es la situación particular que las ocasiona.

Debido a la ausencia de tal información, no es factible constatar la implementación de la estratificación municipal urbana en el proceso comercial de los servicios prestados, por lo que es necesario que USERPCOM informe con base en cuál información aplica la estratificación dentro de la facturación.

3 ASPECTOS TÉCNICOS

A continuación se relacionan los aspectos técnicos con los que cuenta el prestador para la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, con base en la información recopilada en la visita adelantada al prestador el día 30 de mayo de 2014 y lo reportado por el prestador a través del Sistema Único de Información – SUI.

3.1 SERVICIO DE ACUEDUCTO

Generalidades:

Área de prestación: La persona prestadora suministra el servicio público de acueducto al 100% del área urbana del municipio de Cómbita, y atiende suscriptores localizados en suelo rural (parte de las veredas Concepción y San Isidro).

Suscriptores: 295 suscriptores urbanos y 94 rurales (dato visita de inspección 2014).

Cobertura: De acuerdo con la información suministrada en la visita de inspección, USERPCOM tiene una cobertura del servicio de acueducto del 100% en el área urbana del municipio de Cómbita.

Descripción del sistema:

3.1.1 Captación:

- **Fuente de abastecimiento:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 6.4.2.1 de la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, las empresas prestadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado deben registrar información referente a la fuente de abastecimiento del sistema de suministro de agua para consumo humano y la fuente hídrica a la cual realizan el vertimiento de las aguas residuales, detallando el nombre, tipo, departamento y municipio perteneciente y uso destinado de la fuente; obligación a la que USERPCOM dio cumplimiento mediante cargue de fecha 11/01/2014 (registro de fuentes).

De acuerdo con la información reportada en el SUI por la autoridad ambiental competente (CORPOBOYACA), el prestador se abastece de 3 fuentes hídricas: *Nacimiento El Santuario*, *Nacimiento Los Tanques* y *Pozo Profundo Innominado* (http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_027).

No fue posible contrastar la información reportada por la autoridad ambiental con la procedente del prestador, toda vez que el reporte de captaciones no reporta información para USERPCOM, aspecto que se asocia a la ausencia del reporte “25. *Registro de Captaciones de Agua*”, por parte del prestador (información verificada en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_011).

Al mismo respecto, por información suministrada por el prestador en desarrollo de la última visita inspección practicada por esta entidad en el mes de mayo de 2014, el sistema de acueducto administrado por USERPCOM, se abastece de dos fuentes superficiales y una fuente subterránea (como contingencia), lo cual guarda consistencia con la información reportada en el SUI por la autoridad ambiental.

En orden a lo anterior, el prestador deberá proceder a verificar la información reportada al SUI y la que se encuentre en estado pendiente de reporte, para fuentes de abastecimiento y captaciones del sistema de acueducto, garantizando que ésta se encuentre vigente y ajustada a las condiciones reales de operación del sistema.

- **Concesión de aguas:** El artículo 25 de la Ley 142 de 1994 establece: “*Concesiones, y permisos ambientales y sanitarios. Quienes presten servicios públicos requieren contratos de concesión con las autoridades competentes según la ley, para usar las aguas. (...) Deberán además, obtener los permisos ambientales y sanitarios que la índole misma de sus actividades haga necesarios, de acuerdo con las normas comunes.*”

En atención a lo anterior, se determinó a través de la información obtenida durante la visita de inspección practicada en 2014, que las 3 fuentes se encuentran legalizadas mediante concesión de aguas superficiales y subterránea, otorgada con Resolución CORPOBOYACÁ No. 1433 del 5 de junio de 2012, por el término de 5 años a nombre del Municipio de Cóbbita, con destino a satisfacer las necesidades de uso doméstico de 290 suscriptores, a derivar de las fuentes Nacimiento El Santuario (vereda San Onofre), Nacimiento Los Tanques y Pozo Profundo localizadas en la vereda San Isidro, en los caudales que se especifican a continuación:

Tabla No. 8 Información de concesión de aguas otorgada a USERPCOM

AÑO	Q TOTAL (LPS)	N. SANTUARIO (LPS)	N. LOS TANQUES (LPS)	POZO PROFUNDO (LPS)
0	2,46	0,15	0,93	1,38
1	2,48	0,15	0,93	1,40
2	2,49	0,15	0,93	1,41
3	2,50	0,15	0,93	1,42
4	2,52	0,15	0,93	1,44
5	2,53	0,15	0,93	1,45

Fuente: Información suministrada por el prestador durante la visita (mayo de 2014).

De acuerdo con la información reportada en el SUI por CORPOBOYACA, las 3 fuentes hídricas que abastecen el acueducto de Cóbbita (*Nacimiento El Santuario, Nacimiento Los Tanques y Pozo Profundo Innominado*), se encuentran amparadas con concesión de aguas superficiales otorgada con Resolución No. 1433 del 5/06/2012 de CORPOBOYACA, con un caudal de 14,98 L/s, y cuya fecha de caducidad registrada fue 25 de junio de 2017, es decir, a la fecha se encuentra vigente (verificación efectuada a través del reporte: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_027).

- **Captación:** Una vez consultado el reporte correspondiente en el SUI: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_011, se evidencio que la empresa no ha realizado el reporte respectivo. No obstante, según información tomada del informe de visita efectuada en 2014, la estructura de captación es diferente en cada una de las fuentes como se describe a continuación:

El *Nacimiento Los Tanques* se ubica en la vereda San Isidro y cuenta con área forestal protectora en buen estado de conservación, aunque hay zonas aledañas en pastos con actividad ganadera. Presenta un caudal promedio anual de 2,03 L.P.S. en el punto de captación, realizada mediante una galería de filtración con forma de espina de pescado que reúne sus aguas en un pozo de recolección o caja de unificación de caudales.

El *Nacimiento El Santuario* se encuentra en la vereda San Onofre, en la parte alta del municipio, donde la cobertura vegetal natural presenta excelentes condiciones de conservación y protección de la fuente. Presenta un caudal promedio anual de 1,625 L.P.S. en el punto de captación, la cual se hace a través de una rejilla de fondo

ubicada sobre el lecho de la fuente. El recurso captado es conducido por medio de la línea de aducción (PVC de 4") a un tanque desarenador adyacente.

El *pozo profundo innominado*, localizado en el área de influencia de la Quebrada Los Tanques, vereda San Isidro, actualmente se encuentra fuera de servicio, aunque de acuerdo a un concepto técnico reciente, es recuperable mediante mantenimiento general. El caudal de esta fuente era de 3,65 L.P.S. El pozo tiene revestimiento con tubería de 8", tapón sanitario en arcilla y tapón en concreto en superficie; y el recurso es extraído mediante electrobomba sumergible con control de nivel automático, a través de tubería en PVC de 3".

Teniendo en cuenta la ausencia de reporte de la información citada inicialmente, no es posible realizar la verificación de la consistencia de la información de SUI frente a lo observado en la visita de inspección impidiendo el normal desarrollo las funciones de la Superservicios, por lo cual se solicita al prestador realizar el Cargue y certificación de la información de manera inmediata.

- **Aducción:** De acuerdo con el reporte de información efectuado por el prestador en el SUI, la tubería de aducción está conformada por ductos en PVC de 2 a 4", diseñada para operar con caudales entre 0,2 y 5 L/s, por gravedad y por bombeo según la fuente (ver Tabla siguiente).

Tabla No. 9. Registro de aducciones de agua de USERPCOM:

Id Empresa	Nombre de la Aducción	Tipo de la Aducción	Longitud de la Aducción(Km)	Caudal de Diseño(L/S)	Tipo de Diámetro	Tipo de Material	Fecha de Instalación	Fecha de Inicio de Operaciones	Fecha de Cargue
20074	SANTUARIO	Tubería- Por gravedad	7	0.2	De 2 a 4 pulg	Cloruro de Polivinilo (PVC)	ND	ND	23-04-2008
20074	SAN ISIDRO	Tubería- Por bombeo	0.5	5	De 2 a 4 pulg	Cloruro de Polivinilo (PVC)	ND	ND	23-04-2008
20074	LOS TANQUES	Tubería- Por gravedad	1.5	0.5	De 2 a 4 pulg	Cloruro de Polivinilo (PVC)	ND	ND	23-04-2008

Fuente: SUI, en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_010.

Por su parte, el informe de visita efectuada en 2014 reporta la existencia de 3 líneas de aducción. La línea de *El Santuario* opera por gravedad, se encuentra enterrada y corresponde a tubería en PVC de 3", con longitud de 4.058 metros, hasta el tanque de almacenamiento, que tiene 92 m³ de capacidad.

La línea de *Los Tanques* también opera por gravedad, y está compuesta por dos líneas, una procedente de las galerías de filtración y la otra de la *Quebrada Los Tanques*, a través de tubería en PVC de 3" y 2", respectivamente, con longitud de 100 metros, hasta una caja de unificación de caudales, desde donde se desprende la red de conducción en longitud de 1086 metros, hasta la PTAP.

La línea del pozo profundo, por su parte, es de 3" en PVC, con longitud de 540 metros hasta la PTAP.

Según lo descrito, se detectan algunas inconsistencias que pueden representar deficiente calidad en los reportes efectuados al SUI, frente a lo cual deberá pronunciarse el prestador y aplicar las medidas correctivas a que haya lugar, toda vez que la información reportada en el SUI debe reflejar fielmente la situación, condiciones y particularidades reales del prestador.

- **Desarenador:** De acuerdo a información tomada del informe de visita realizada en 2014, el prestador cuenta con un desarenador convencional construido adyacente al punto de captación existente sobre el *Nacimiento El Santuario*.

3.1.2 Conducción y distribución:

- **Red de conducción:** Una vez consultada la información reportada en el SUI (a través de: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_041), se constató que USERPCOM no ha efectuado el cargue masivo de “REDES SISTEMA DE ACUEDUCTO” por lo cual debe proceder al respectivo cargue de manera inmediata. Por información obtenida en la visita de inspección efectuada en 2014, se conoce que la red de conducción del acueducto tiene una longitud de 1,086 Km. de tuberías en PVC, la cual opera por gravedad.
- **Red de distribución:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 6.4.2.13 de la Resolución Compilatoria SSPD No 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, para los municipios en que el prestador desarrolla la actividad de distribución de agua potable se debe reportar el volumen de agua distribuida por bombeo y por gravedad a través de las redes, indicar si cuenta con catastro de redes, fecha de actualización, registro de daños, macromedición, sectores de servicio y volumen total de agua suministrada en el año, entre otra; obligación que USERPCOM ha cumplido para las vigencias objeto de verificación (2013 y 2014).

De acuerdo con el formulario “36. *Distribución de Agua Potable*” (tabla No. 10), en 2013 y 2014 se distribuyeron por medio de la red 46.858 y 49.566 m³, respectivamente, por gravedad; es decir, un promedio de 14 m³/suscriptor/mes; valor que se encuentra ligeramente por debajo del promedio nacional y que puede indicar eficacia de las campañas emprendidas para el ahorro y uso eficiente del agua tratada.

Tabla No. 10. Reporte de distribución de agua potable de USERPCOM:

Año	Agua distribuida por gravedad (m3/año)	Agua distribuida en carrotanques (m3/año)	Agua distribuida en red (m3/año)	Total de agua producida (m3/año)	No. daños por kilómetro de red de distribución	Número de sectores de servicio en la red
2013	46.858	0	46.858	No Aplica	1,1	2
2014	49.566	0	49.566	No Aplica	0,52	2

Fuente: SUI, en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_043.

El formulario informa que no se suministró agua en bloque, ni a través de pilas públicas o carrotanques; y da a conocer que el prestador cuenta con catastro de redes actualizado por última vez en noviembre de 2010, así como que cuenta con macromedidor de caudales y que la red está sectorizada en 2 zonas, las cuales también cuenta con micromedición. Por último, informa que el número de daños por kilómetro de red es de 1,1 y 0,52 al año (dato 2013 y 2014, respectivamente). Llama la atención que se certificó como NO APLICA, el volumen total de agua producida (m³/año), y que representa una alerta de calidad del reporte.

De acuerdo con información proporcionada por el prestador durante la visita efectuada en 2014, la red de distribución del municipio opera enteramente por gravedad y cuenta con dos tuberías madre, una de 3” en PVC, y la segunda sale en tubería de 2”, que subdivide en dos líneas, una de ¾” y la segunda de 1”, las dos en PVC. El sistema cuenta con 16 válvulas que permiten la sectorización del área de prestación en 9 subsectores.

- **Macromedidores:** El artículo 1 de la Resolución 668 de 2003 determina que: *“Debido a que los volúmenes, las presiones y los niveles entregados al sistema de distribución de agua potable son un parámetro importante que debe ser considerado en la relación de balance de distribución, en las labores de operación y mantenimiento y en la planeación futura, se deben instalar macro medidores para la correspondiente obtención de datos de suministros reales”.*

En el caso del prestador del municipio de Cómbita, de acuerdo a lo verificado en la visita de inspección efectuada en el año 2014, cuenta con con 2 macromedidores instalados a la salida de la PTAP; y se cuenta con otro dispositivo que se encontraba sin estrenar, próximo a ser instalado a la salida del pozo profundo; pero aunque se llevaba registro de las lecturas de estos elementos, los datos no son empleados con criterio técnico, ni para el cálculo o estimación del Índice de Agua No Contabilizada (IANC). Aunque se cuenta con dispositivos con los cuales se puede generar la información de insumo para tener control de volúmenes en red de distribución y para el cálculo de indicadores técnicos de importancia para la toma de decisiones, se está desaprovechando esta fortaleza.

- **Micromedición:** El artículo 146 de la Ley 142 de 1994 dispone que: *“La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles (...)”.* A su vez, el artículo 2.1.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001 establece que: *“Todas las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado disponen de un plazo de un (1) año contado a partir de la vigencia de la Ley 373 de 1997 para culminar el diseño de programas e iniciar la instalación de medidores o ampliar la cobertura de medición a todos sus usuarios conectados antes de junio 11 de 1994”.*

De acuerdo con lo evidenciado en la visita en 2014, el prestador tiene una cobertura del 100% de micromedición, de los cuales se tienen identificados 5 dispositivos con averías (pendientes de reemplazo). Esta información guarda consistencia con la reportada en SUI, como se muestra a continuación:

Tabla No. 11. Reporte de micromedición efectuado por USERPCOM – 2014:

Identificador de empresa	Empresa	Estrato	Número de suscriptores sin medición	Número de suscriptores con medición	Cobertura de micromedición (%)
20074	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Bajo-Bajo	ND	140	ND
20074	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Bajo	ND	216	ND
20074	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Medio-Bajo	ND	25	ND
20074	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Medio	ND	2	ND
20074	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Oficial	ND	11	ND

Fuente: SUI, en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_com_063.

- **Continuidad:** El artículo 136 de la Ley 142 de 1994 establece que: *“(...) La prestación continua de un servicio de buena calidad, es la obligación principal de la empresa en el contrato de servicios públicos”.* Adicionalmente en el artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007, se establecen los rangos de continuidad de acuerdo a las horas de prestación del servicio, empleados para realizar el cálculo del índice de riesgo por abastecimiento de agua por parte de la persona prestadora.

Continuidad del servicio	
0.0 - 10 HORAS/DIA	INSUFICIENTE
10.1 - 18 HORAS/DIA	NO SATISFACTORIO
18.1 - 23 HORAS/DIA	SUFICIENTE
23.1 - 24 HORAS/DIA	CONTINUO

De acuerdo con la información suministrada en la visita efectuada en 2014, el servicio se suministra 24 horas al día, 30 días al mes, para todos los sectores de la red; según lo cual se presta un servicio CONTINUO por parte del USERPCOM.

3.1.3 Calidad del agua:

- **Concertación y materialización de los puntos de muestreo:** El artículo 5 de la Resolución 811 de 2008, señala que: *“La persona prestadora y la autoridad sanitaria competente en un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles a la fecha de publicación de la presente resolución deben concertar los puntos y lugares de muestreo de la calidad del agua para consumo humano.”*

Así mismo, en los artículos 5 y 7 *ibídem* se establece que: *“(...) Copia del acta debe ser suministrada al Subsistema de la Vigilancia de la Calidad de Agua Potable – SIVICAP y al Sistema Único de Información – SUI, para conocimiento del Instituto Nacional de Salud y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, respectivamente (...).”*

Por su parte los artículos 6.4.3.6 al 6.4.3.8 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 indican que *“el prestador deberá anexar en formato pdf o tif, copia del acta de concertación de la ubicación de los puntos de muestreo, realizada con la autoridad sanitaria competente”*; lo que también aplica para el acta de recibo a conformidad de la materialización de los puntos de muestreo y a las actas de actualización de los puntos de muestreo que se encuentren vigentes para el año de reporte.

Durante la visita técnica practicada al prestador en el mes de mayo de 2014, se presentaron actas de actualización de puntos de toma de muestras de agua para consumo humano, suscritas en el año 2012, donde se establece la ubicación de 4 puntos, dos de estos en área rural y 2 en área urbana. A la fecha de la visita se encontraba en trámite de firma el acta correspondiente a la vigencia 2014.

Una vez verificado el estado de reporte a través del Sistema Único de Información – SUI, se encontró el cargue de la información que se presenta en la siguiente tabla, donde llama la atención que los documentos cargados son obsoletos, ya que datan de los años 2008 (acta de concertación), 2010 (acta de actualización) y 2009 (acta final de recibo de puntos de muestreo). Considerando que los documentos cargados en el SUI no concuerdan con los que se encuentran vigentes, verificados en la visita de inspección, es necesario que el prestador proceda a actualizar dicha información en el plazo inmediato:

Tabla No. 12 Reporte de actas de calidad de agua:

ID	EMPRESA	FORMATO	URL	FECHA DE CERTIFICACION
20074	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	CALIDAD ACTAS DE CONCERTACION PUNTOS DE MUESTREO RANGO 1 (PDF o TIFF)	ACTA DE CONCERTACION PUNTOS DE MUESTREO CORRECCION.pdf	2014-07-25 18:38:02
20074	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	ACTA DE ACTUALIZACION DE LA CONCERTACION DE PUNTOS DE MUESTREO RANGO 1, 2, 3 Y 4	ACTA DE ACTUALIZACION CONCERTACION PUNTOS DE MUESTREO CORRECCION_2010.pdf	2015-04-30 12:24:49
20074	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	ACTA DE RECIBO A CONFORMIDAD DE LA MATERIALIZACION DE LOS PUNTOS DE MUESTREO EN RED DE DISTRIBUCION RANGO 1 (PDF o TIFF)	ACTA FINAL DE RECIBO PUNTOS DE CONCERTACION MUNICIPIO DE COMBITA CORRECCION_CARGAR.pdf	2015-04-30 12:10:17

Fuente: SUI, en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_058

- **Muestras de control de calidad del agua:** Según lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007, todas las empresas prestadoras del servicio público de acueducto deben realizar la toma de muestras de control de calidad del agua, con el fin de llevar un control de los parámetros físicos, químicos y microbiológicos del agua suministrada para consumo humano.

De acuerdo a la información suministrada en visita realizada en 2014, la persona prestadora realiza la toma y procesamiento de muestras de control a la calidad del agua distribuida para consumo humano, con el laboratorio el laboratorio ANALIZAR LABORATORIO FISOCOQUÍMICO LTDA., con sede en el municipio de Duitama, el cual se encuentra incluido en el Programa Interlaboratorios de Control de Calidad de Aguas para Consumo Humano – PICCAP, según el contenido de la Resolución No. 4353 del 23 de octubre de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo con los reportes de resultados aportados, correspondientes a muestras tomadas en puntos concertados urbanos y rurales, los días 30 de enero, 17 de febrero y 23 de abril de 2014, tomadas en los puntos 1, 3 y 2, respectivamente, se distribuyó agua con IRCA del 0,0% (SIN RIESGO).

A la fecha el prestador no tiene habilitados los cargue masivo: *calidad agua características básicas – rango 1, Características especiales – rango 1 y Características no obligatorias – rango 1*, para las vigencias 2013 en adelante, lo que implica que hay un faltante de información en el SUI que generando la carencia de un instrumento objetivo de control de los parámetros físicos, químicos y microbiológicos del agua suministrada, para la toma de decisiones. Por lo anterior el prestador debe adelantar solicitud de su activación a través de la mesa de ayuda del SUI y proceder al cargue respectivo de la información.

- **Información de vigilancia de calidad del agua:** Una vez consultada la información que reposa en la sabana del Sistema de Información para Vigilancia de Calidad de Agua Potable – SIVICAP, se encontró que el prestador presentó los siguientes resultados de las muestras de vigilancia tomadas por la autoridad sanitaria durante los años 2013 y 2014:

Tabla No. 13 Resultados muestras de vigilancia 2013

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	IRCA 2013
-	-	-	18,75	1,79	0,00	0,00	-	1,79	0,0	0,0	0,0	2,2%

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores SIVICAP 2013

Tabla No. 14 Resultados muestras de vigilancia 2014

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	IRCA 2014
-	-	0,0	-	-	0,0	0,0	0,0	0,0	-	0,0	-	0,0%

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores SIVICAP 2014

De esta información se logra establecer que para las vigencias 2013 y 2014 el prestador del servicio de acueducto suministró agua apta para el consumo humano, y los valores promedio en el indicador del nivel de riesgo (IRCA) para las dos vigencias, indican mejoramiento en la calidad del agua distribuida, pasando de 2,2% (sin riesgo) a 0,0% (sin riesgo). Lo anterior permite inferir que, especialmente en la vigencia 2014, los procesos que se adelantan en la PTAP garantizan el suministro constante de agua apta para el consumo humano.

3.1.4 Tratamiento:

- **Tipo de Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 6.4.2.6 de la Resolución Compileria SSPD No. 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, las empresas prestadoras del servicio público de acueducto deben registrar información referente a las plantas de tratamiento de agua potable de uso en abastecimiento u otros sistemas de potabilización. A partir de este formulario se genera el Número Único de Identificación del Sistema de Potabilización – NUPTAP, con el que se registra el número de sistemas de potabilización, departamento, municipio, nombre del sistema, fecha de construcción, fecha de inicio de operaciones y caudal de diseño; información que USERPCOM reportó el 22/04/2008.

Por su parte, el artículo 2.4.2.7 *ibídem*, referido al formulario “*mecanismos usados en el proceso de potabilización*”, solicita información acerca de mecanismos tales como desarenación, presedimentación, aireación, trampas de grasas, desinfección, floculación, sedimentación, separación por membranas, entre otros, empleados para la potabilización del agua; y los artículos 2.4.2.8 y 2.4.2.9 incluyen variables para la actualización del formulario “*Registro de sistemas de potabilización*” y variables de reporte periódico respecto a la operación de las PTAP (volumen tratado, horas de operación del sistema de tratamiento, consumo de floculantes, desinfectantes, coagulantes, entre otros).

Una vez efectuada la verificación respectiva, se estableció que USERPCOM reportó la información en cita a través del SUI el 23/04/2008.

En desarrollo de la visita practicada en 2014 se verificó que el prestador opera una PTAP localizada en la vereda Concepción, predio El Mortiño, propiedad del municipio desde el año 2003. Corresponde a una planta convencional (con unidades compactas), compuesta por las siguientes estructuras:

- ✓ Tanque de coagulación y oxidación (y torre de aireación para aguas procedentes del pozo profundo). El tanque presenta numerosas filtraciones a una misma altura, que coincide con una obra de ampliación del mismo. En esta etapa inicial se aplica Sulfato de Aluminio tipo A.
 - ✓ Sistema de control de caudal: se realiza en una unidad de fibra de vidrio con sección triangular y reglilla de aforo, la cual actualmente no es legible (por aplicación de pintura). En este punto se aplica un polímero floculante de nombre comercial ALIFLOC 751.
 - ✓ Unidad de floculación
 - ✓ Unidad de sedimentación con paneles tipo colmena.
 - ✓ Obras complementarias (laboratorio, área de almacenamiento de insumos químicos, planta de energía de respaldo, cuarto de filtros y dosificadores y unidad sanitaria en construcción).
- **Químicos utilizados para el tratamiento del agua:** El prestador utiliza Hipoclorito de Calcio, sulfato de Aluminio tipo A, soda cáustica y polímero Alifloc 751.
 - **Laboratorio:** El Artículo 108 de la Resolución 1096 del 2000 establece “*Deben realizarse estudios estadísticos de la calidad del agua cruda que cubran por lo menos un período de lluvias y uno seco. Para la selección de los procesos de tratamientos previos o paralelos al diseño de una planta, deben realizarse ensayos en el laboratorio siendo obligatorio entre estos, el ensayo de jarras; y posteriormente, si se justifica, realizar ensayos en planta piloto para determinar el tratamiento al que debe ser sometida el agua (...).*”

En desarrollo de la visita de inspección practicada al prestador en el mes de mayo de 2014, se evidenció que en instalaciones de la PTAP se cuenta con un laboratorio dotado con los elementos básicos para el control de parámetros de calidad de agua en el sitio: test de jarras, turbidímetro digital (Merk), pH-metro digital (Merk), kit determinación color, kit determinación de Fe, kit de cloro residual; vidriería, equipos de limpieza, pipeteadoras, agitadores de vidrio, recipientes para toma de muestras, gramera, entre otros. El operario encargado demostró tener conocimiento y habilidades para la toma y procesamiento de muestras en estas instalaciones, donde se cuenta con grifos conectados a la tubería de agua cruda y a la tubería de agua tratada, para efectuar los análisis comparativos.

3.1.5 Almacenamiento:

- **Tanque de almacenamiento:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 6.4.2.18 de la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010, a través del formulario “*Registro de tanques de almacenamiento*” se registran las unidades de almacenamiento de agua potable de uso en abastecimiento, el cual se habilita a partir del formulario “*Componentes del sistema*” para los prestadores que tengan registrada en RUPS la actividad de almacenamiento, el cual certificó el prestador para las vigencias 2006, 2007 y 2008, efectuando el último cargue el día 22/04/2009.

En la visita efectuada el año 2014 se verificó la existencia de un tanque de almacenamiento al cual se conduce el agua tratada, con capacidad para 92 m³.

- #### 3.1.6 Vulnerabilidad del servicio:
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4.2.31 de la resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, los prestadores deben reportar la información sobre la ocurrencia de eventos que afectan la prestación del servicio; una vez consultado el reporte de Vulnerabilidad de Acueducto (formulario 53. Cuestionario sobre Vulnerabilidad de Acueducto), se encontró que el prestador realizó el cargue de la información para el servicio de acueducto, según puede verificarse a través del siguiente enlace: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_tec_048; en el cual se certificó que NO se presentaron eventos que afectaran la infraestructura del servicio durante las vigencias 2013 y 2014.

3.2 SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Generalidades: Una vez verificado el SUI se encuentra que el prestador tiene 24 formularios habilitados para el tópico técnico operativo del servicio de alcantarillado en las vigencias 2013 y 2014, de los cuales el 100% se encuentra certificado. Corresponde exclusivamente al formulario “*24. Cuestionario sobre Vulnerabilidad de Alcantarillado*”.

Área de prestación: La persona prestadora suministra el servicio público de alcantarillado exclusivamente en la cabecera municipal, atendiendo aproximadamente al 95% de suscriptores del área urbana del municipio de Cóbbita.

No. de suscriptores: 279 (dato visita efectuada en el mes de mayo de 2014).

Cobertura: De acuerdo con la información suministrada por el prestador en desarrollo de la visita, USERPCOM tiene una cobertura estimada del servicio de alcantarillado del 95% en el área urbana.

Descripción del sistema:

3.2.1 Recolección y conducción:

- **Tipo de alcantarillado y redes:** El sistema de alcantarillado, de tipo combinado, está compuesto por tubería en gres y concreto en su mayor extensión; y en novafort en los tramos recientemente renovados o líneas nuevas; con diámetros de 8” y 16”; interconectada por 37 pozos de inspección en ladrillo y concreto y 21 sumideros de aguas lluvias, los cuales se observaron con acumulación de residuos (empaques plásticos) que limitan la evacuación de aguas lluvias; y algunos requieren reposición o reemplazo de tapas.

Una vez verificado el estado de reporte de formatos y formularios del tópico técnico operativo del servicio de alcantarillado, se observó que no se ha certificado el denominado “REDES SISTEMA DE ALCANTARILLADO” (cargue masivo), por lo cual no hay información reportada oficialmente por el prestador para lo relacionado con redes. El prestador debe proceder al respectivo cargue de la información de manera INMEDIATA.

3.2.2 Tratamiento:

- **Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales – STAR:** De conformidad con lo establecido en los artículos 7.4.1.9 y 7.4.1.10 de la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, el prestador debe hacer el “REGISTRO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES” y el reporte de las “UNIDADES DE TRATAMIENTO QUE POSEE EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES” al SUI; en atención a lo anterior una vez verificado el Sistema de Información fue posible establecer que USERPCOM no inscribió la actividad de tratamiento de aguas residuales y por lo tanto no se habilitó esta información.

De acuerdo con la información aportada en la visita de inspección practicada al prestador en 2014, en el municipio de Cóbbita no existe PTAR.

3.2.3 Disposición final:

- **Disposición final:** Los vertimientos de aguas residuales y los aspectos institucionales para su manejo están fundamentados en las políticas nacionales y normas específicas entre las cuales se destacan el Código de los Recursos Naturales (decreto ley 2811 de 1974), el decreto 1594 de 1984 y el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento (RAS), entre otras normas de regulación ambiental y sanitaria.

En desarrollo de la visita de inspección efectuada en 2014 al prestador, se identificaron cuatro puntos de vertimiento de aguas residuales al suelo, como se presenta a continuación:

Tabla No. 15 Resultados muestras de vigilancia 2014

NO.	IDENTIFICACIÓN DEL VERTIMIENTO	UBICACIÓN COORDENADAS		ALTURA (MSNM)	NUMERO DE VIVIENDAS	DIÁMETRO TUBERÍA DE DESCARGA
		N	E			
V1	La Virgen	1083254,3518	1114688,55	2793,00	98	12 pulgadas
V2	El Barrio	1083754,8928	1114868,462	2794,78	22	12 pulgadas
V3	El Santuario	1083664,19	1114961,4574	2800,00	95	16 pulgadas
V4	El Cementerio	1083455,73	1115255,44	2802,43	3	6 pulgadas

Fuente: Visita de inspección realizada en 2014

Todas las descargas son efectuadas de la tubería de la red directamente a zanjas en el suelo en predios privados, sin tratamiento previo, con la aprobación de los propietarios de tales terrenos, quienes utilizan el efluente como riego de pasturas para producción pecuaria.

- **PSMV y permiso de vertimientos:** El artículo 25 de la Ley 142 de 1994 establece que los prestadores de servicios públicos deben contar con los respectivos permisos ambientales propios de su actividad y que para el servicio de alcantarillado trata del permiso de vertimiento de las aguas residuales recolectadas por el sistema, o bien, por el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

Según lo informado en visita, el documento del PSMV se encuentra formulado y aprobado por CORPOBOYACA, mediante la Resolución No. 3322 del 29 de noviembre de 2010, para el área urbana de Cómbita. El prestador presentó una actualización de este instrumento de planificación a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para su respectiva evaluación y aprobación en el mes de septiembre de 2013, sin que hasta la fecha de la visita se haya pronunciado al respecto.

Dicha información guarda consistencia con la reportada por la autoridad ambiental CORPOBOYACA al SUI, según verificación realizada en:

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=alc_adm_056 y http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_tec_073.

En este último reporte se anuncia que mediante Resolución CORPOBOYACÁ No. 1717 del 29 de diciembre de 2006 se aprobaron los objetivos de calidad para el cuerpo receptor de aguas residuales y se establecen las cargas contaminantes proyectadas (DBO efluente) para el horizonte de planeación del PSMV, es decir, hasta el año 2021.

- **Vulnerabilidad del servicio:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.4.2.31 de la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, los prestadores deben reportar la información sobre la ocurrencia de eventos que afectan la prestación del servicio; una vez consultado el reporte de Vulnerabilidad de Alcantarillado (*24. Cuestionario sobre Vulnerabilidad de Alcantarillado*), se encontró que el prestador realizó el cargue de la información para el servicio de acueducto, según puede verificarse a través del siguiente enlace: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=alc_tec_034; en el cual se certificó que NO se presentaron eventos que afectaran la infraestructura del servicio durante las vigencias 2013 y 2014.

3.3 SERVICIO DE ASEO

Generalidades:

Área de prestación: La persona prestadora suministra el servicio de aseo al 100% de suscriptores del área urbana del municipio de Cómbita y a los centros poblados de San Onofre, El Barne (vereda San Martín) y parte de las veredas Concepción y San Isidro.

No. de suscriptores: 295 urbanos y 63 rurales (dato visita efectuada en el mes de mayo de 2014).

Descripción de las actividades realizadas:

- 3.3.1 **Barrido y limpieza de áreas públicas:** Esta actividad se encuentra inscrita en RUPS y es realizada por USERPCOM. Sobre el particular, en el informe de visita realizado el año 2014 se estableció que la actividad es realizada de lunes a sábado en horario de 8:00 am a 5:00 pm, por 2 personas (escobitas) que adelantan esta actividad de forma manual; quienes hacen parte de la nómina del prestador. No se cuenta con rutas establecidas para el desarrollo de la actividad, la cual se realiza en las vías y parque principal del casco urbano del municipio; en las vías destapadas se realiza únicamente despapele. No se cuenta con el cálculo de kilómetros de barrido diario.

De acuerdo con lo anterior, el prestador está dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.4.51 del Decreto compilatorio No. 1077 de 2015, según el cual: *“Las labores de barrido y limpieza de vías y áreas públicas son responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo en el área de prestación donde realice las actividades de recolección y transporte (...)”*; y en el parágrafo del artículo 2.3.2.2.4.53 *ibídem*, referido a las frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, se establece que: *“El prestador de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos deberá garantizar la frecuencia mínima de barrido y limpieza, o la que determine el PGIRS en toda el área de prestación a su cargo”*.

- **Cantidad de residuos de barrido y disposición final:** De acuerdo con lo dispuesto en el Título 8 del anexo de la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, todas las personas prestadoras del servicio de aseo y de las actividades inherentes y complementarias al mismo que tengan menos de 2.500 suscriptores, deben efectuar el reporte oficial de su información a través del SUI.

En cuanto a la cantidad de residuos provenientes de la actividad de barrido y limpieza, el reporte efectuado al SUI presenta los resultados consignados en la tabla siguiente, según el cual el promedio mensual para 2013 fue de 1,84 Toneladas, y en 2014 fue de 1,4 Toneladas, equivalentes a una disminución del 23,7%.

Tabla No. 16: Reporte toneladas de barrido y limpieza

ID	TIPO DE SITIO DE ENTREGA	AÑO	PERIODO (MES)	NUMERO DE SITIO DE ENTREGA	TONELADAS DE BARRIDO RECOGIDAS EN LA ZONA URBANA	TONELADAS DE BARRIDO DE LA ZONA RURAL
20074	RELLENO SANITARIO	2013	1	10343	1.76	0
			2	10343	1.64	0
			3	10343	1.75	0
			4	10343	1.87	0
			5	10343	1.72	0
			6	10343	1.69	0
			7	10343	2.06	0
			8	10343	1.85	0
			9	10343	2.21	0
			10	10343	1.66	0
			11	10343	1.67	0
			12	10343	2.22	0
		2014	1	10343	1.62	0
			2	10343	1.51	0
			3	10343	1.79	0
			4	10343	1.25	0
			5	10343	1.47	0
			6	10343	1.17	0

ID	TIPO DE SITIO DE ENTREGA	AÑO	PERIODO (MES)	NUMERO DE SITIO DE ENTREGA	TONELADAS DE BARRIDO RECOGIDAS EN LA ZONA URBANA	TONELADAS DE BARRIDO DE LA ZONA RURAL
			7	10343	1.62	0
			8	10343	1.04	0
			9	10343	1.58	0
			10	10343	1.07	0
			11	10343	1.2	0
			12	10343	1.54	0

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_tec_087

3.3.2 Recolección y transporte:

- **Toneladas de recolección y transporte:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.4.1.7 de la resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, los prestadores deben reportar las toneladas recogidas y dispuestas desde las áreas de prestación del servicio hasta el sitio de disposición final. Hecha la verificación en el Sistema Único de Prestadores (SUI), se identificó que USERPCOM efectuó el reporte de información para las vigencias 2013 y 2014, como se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla No. 17: Reporte toneladas de recolección y transporte

ID	TIPO DE SITIO DE ENTREGA	AÑO	PERIODO (MES)	NUMERO DE SITIO DE ENTREGA	TONELADAS DEL SERVICIO ORDINARIO DE LA ZONA URBANA	TONELADAS DEL SERVICIO ORDINARIO DE LA ZONA RURAL	TOTAL DE TONELADAS DISPUESTAS		
20074	RELLENO SANITARIO	2013	1	10343	12.29	6.03	18.32		
			2	10343	11.51	5.64	17.15		
			3	10343	12.26	6	18.26		
			4	10343	13.18	6.45	19.63		
			5	10343	12.05	5.9	17.95		
			6	10343	11.81	5.78	17.59		
			7	10343	14.37	7.05	21.42		
			8	10343	12.97	6.36	19.33		
			9	10343	15.6	7.62	23.22		
			10	10343	11.74	5.73	17.47		
			11	10343	11.82	5.78	17.6		
			12	10343	15.79	7.72	23.51		
		PROMEDIO TONELADAS DISPUESTAS 2013							19.29
		2014	1	10343	11.37	5.57	16.94		
			2	10343	10.55	5.16	15.71		
			3	10343	12.5	6.13	18.63		
			4	10343	8.8	4.31	13.11		
			5	10343	10.21	4.99	15.2		
			6	10343	8.19	4.01	12.2		
			7	10343	11.38	5.59	16.97		
			8	10343	7.31	3.57	10.88		
			9	10343	11.06	5.42	16.48		
			10	10343	7.51	3.68	11.19		
			11	10343	8.43	4.14	12.57		
12	10343		10.78	5.28	16.06				
PROMEDIO TONELADAS DISPUESTAS 2014							14.66		

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_tec_087

De la información reportada por el prestador, se deduce que para las vigencias 2013 y 2014 se realizó la disposición final en el mismo sitio, identificado con el Número Único de Sitio de Disposición final – NUSD 10343, correspondiente al relleno sanitario de Pírgua, operado por SERVICIOS GENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A. E.S.P.

En cuanto a las toneladas de recolección y transporte, el valor promedio mensual del año 2014 (14,66 Ton) es un 24% menor que el promedio de toneladas generadas mensualmente en 2013 (19,29 Ton); lo que representa una reducción sustancial en la cantidad de residuos generados en el área de prestación, equivalente a 55,5 Toneladas/año; lo cual deberá ser objeto de verificación, validación y pronunciamiento por parte del prestador.

La información proporcionada por el prestador en desarrollo de la visita realizada por la entidad en el mes de mayo de 2014, señala que la actividad es realizada los días lunes y viernes, cuando son recolectadas aproximadamente 4 Toneladas semanales (16 toneladas/mes), cifra que se aproxima a la información reportada en el SUI.

- **Número Único de Área de Prestación de Servicio (NUAP):** Una vez verificado el estado de reporte en el Sistema Único de Información – SUI, para el formulario denominado “Áreas de prestación del servicio – NUAP”, se evidenció que para el municipio de Cómbita aparece un (1) área de prestación activa del servicio de aseo, asignadas a USERPCOM, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla No. 18. Áreas de prestación del Servicio NUAP

NUAP	Nombre del área de prestación del servicio	Estado	Fecha en que adquirió el estado	Estado Envío	Departamento	Municipio	Fecha de Cargue
6663	COMBITA	1-Activo	10/09/2008	R	BOYACA	COMBITA	2008-09-10
6663	COMBITA	1-Activo	01/01/2004	R	BOYACA	COMBITA	2008-09-10

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_144

- **Vehículo de recolección:** De conformidad con el artículo 8.4.1.10 de la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, los prestadores deben registrar cada uno de los vehículos con los que cuenta para realizar la actividad de recolección y transporte. Una vez verificado el estado del reporte a través del Sistema Único de Información, la persona prestadora certificó dicha información incluyendo un vehículo para el desarrollo de estas actividades, como se presenta a continuación:

Tabla No. 19 Características vehículos de recolección

MODELO	MARCA	PLACAS	CAPACIDAD	DETALLES
2000	164	OEO	6 Yd ³	En operación
1994	CHEVROLET	OEO 043	10 Yd ³	En operación
2000	CHEVROLET	OEO 164	10 Yd ³	En operación

Fuente: SUI, en http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_129

Por su parte, la información aportada y verificada en la visita adelantada por la Superservicios en mayo de 2014, no coincide con la reportada en el SUI, ya que se observó la disponibilidad de un vehículo tipo camión compactador, marca International línea 4300, modelo 2011, de placas OEO 238, con una capacidad de 7 toneladas, el cual es propiedad de la alcaldía municipal. Cuenta con revisión técnico mecánica, seguro obligatorio, tarjeta de propiedad y licencia de conducción vigente para su operario.

De lo anterior se deduce que el prestador no ha actualizado la información correspondiente a *REGISTRO DE VEHICULOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE*, cargue masivo que se encuentra en estado Pendiente para las vigencias 2009, 2010 y 2014; y por lo tanto no es consistente con las condiciones operativas actuales del servicio de aseo. Por consiguiente, el prestador deberá certificar dicha información en el plazo inmediato.

Frecuencia de recolección: El parágrafo del artículo 2.3.2.2.2.3.31 del decreto 1077 de 2015 establece que "(...) *La frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables será de dos (2) veces por semana*"; aspecto que presuntamente cumple el prestador, toda vez que según la información suministrada durante la visita de la superintendencia en 2014, realiza recolección ordinaria dos (2) veces por semana; y se anunció la recolección selectiva (de materiales reciclables) una vez por semana, los días miércoles en horario de 8:00 a.m. a 10:30 a.m.

3.3.3 Disposición final:

- **Número Único de Sitio de Disposición Final (NUSD):** De acuerdo con la información suministrada durante la visita efectuada a USERPCOM, actualmente los residuos generados en el área urbana del municipio de Cómbita son dispuestos en el Relleno Sanitario Pirgua, en la ciudad de Tunja. Para tal fin se cuenta actualmente vigente el Otrosí No. 01 al contrato de prestación de servicios No. ST-C-010-13, suscrito entre SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A. E.S.P. y el municipio de Cómbita; vigente hasta el 30 de junio de 2014.

Al verificar la información reportada en el SUI por parte del operador del sitio de disposición final, para el municipio de Cómbita se halló información únicamente para la vigencia 2013, según la cual el operador del sitio de disposición final en el que disponía el municipio de Cómbita, era EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MALAGA E.S.P.; aunque se observó que no coincide el NUSD:

Tabla No. 20: Reporte Operadores de sitios de disposición final.

ID Empresa	Empresa	NUSD	NUAP	Nombre del área de Prestación	Municipio	Año	Mes	Toneladas Dispuestas
21785	SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A. E.S.P.	5654	No aplica	No aplica	CÓMBITA	2013	1	19,87
							2	18,78
							3	20,01
							4	21,51
							5	19,66
							6	19,27
							7	23,47
							8	15,35
							9	25,48
							10	19,18
							11	19,34
PROMEDIO DE TONELADAS DISPUESTAS MENSUALMENTE - 2013								20,64
ID Empresa	Empresa	NUSD	NUAP	Nombre del área de Prestación	Municipio	Año	Mes	Toneladas Dispuestas
21785		5654	No aplica	No aplica	CÓMBITA	2014	1	18,55
							2	17,22

ID Empresa	Empresa	NUSD	NUAP	Nombre del área de Prestación	Municipio	Año	Mes	Toneladas Dispuestas
	SERVIGENERALES CIUDAD DE TUNJA S.A. E.S.P.						3	20,41
		4	17,39					
		5	16,66					
		6	13,37					
		7	18,6					
		8	11,93					
		9	18,06					
		10	12,26					
		11	13,77					
		12	17,6					
PROMEDIO DE TONELADAS DISPUESTAS MENSUALMENTE - 2014								16,32

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_125

Llama la atención en este reporte, que el dato incluido por el operador del sitio de disposición final resulta superior al realizado por el prestador del municipio de Cóbbita (comparar tablas Nos. 17 y 20), en el valor promedio mensual en toneladas reportadas; diferencias que deberán ser objeto de verificación, análisis y validación por parte del prestador.

3.4 Plan de Contingencias

El artículo 197 de la Resolución 1096 de 2000 dispuso que: *“Debe realizarse un análisis de vulnerabilidad para cada sistema el cual servirá de base para la realización del plan de contingencias”*.

Por su parte el artículo 201 de la mencionada resolución estableció que: *“Todo plan de contingencias se debe basar en los potenciales escenarios de riesgo del sistema, que deben obtenerse del análisis de vulnerabilidad realizado de acuerdo con las amenazas que pueden afectarlo gravemente durante su vida útil. El plan de contingencia debe incluir procedimientos generales de atención de emergencias y procedimientos específicos para cada escenario de riesgo identificado”*.

Adicionalmente el artículo 42 de la Ley No. 1523 del 24 de abril de 2012 señala que: *“Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento”*.

Sobre el particular, aunque durante la visita practicada al prestador en el mes de mayo de 2014 el prestador no había elaborado su Plan de Contingencias y emergencias, éste manifestó que adelantaría el proceso de invitación pública para su formulación, tan pronto finalizara el periodo de Ley de garantías electorales. Una vez verificado el Sistema Único de Información – SUI, se constató la elaboración y reporte del documento de interés, como se presenta a continuación:

Tabla No. 21: Reporte *Plan de contingencia PDF.*

Empresa	Servicio	FECHA DEL REPORTE	Plan de Contingencia
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Acueducto	29-10-2015	PLAN DE CONTINGENCIA DEFINIT.pdf
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Aseo	29-10-2015	PLAN DE CONTINGENCIA DEFINIT.pdf
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Alcantarillado	29-10-2015	PLAN DE CONTINGENCIA DEFINIT.pdf

Fuente: http://172.16.36.3:8080/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aaa_tec_158

Los documentos cargados por el prestador se encuentran sujetos a la verificación y pronunciamiento de la Superservicios, pero cabe mencionar que contar o no con el plan de contingencia, no exime al prestador de la obligación de adelantar acciones preventivas y prepararse para los eventos contingentes, de tal manera que se reduzcan los efectos que puedan generar situaciones adversas en la calidad y continuidad en la prestación de los servicios a su cargo.

4. ASPECTOS COMERCIALES

4.1 Suscriptores

Según información proporcionada por el prestador en visita efectuada el 30 de mayo de 2014, cuenta con 591 suscriptores del servicio de acueducto, 642 para alcantarillado y 648 de aseo; información que coincide con la reportada por el USERPCOM en el SUI, para los años 2013 y 2014, como se muestra a continuación:

Tabla No. 22: Reporte *Total de suscriptores por municipio.*

Id empresa	Año	Mes	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Total Residencial	Comercial	Oficial	Total No Residencial	Total Suscriptores
20074	2013	Ene.	130	198	19	2	349	0	9	9	358
		Feb.	132	198	21	2	353	0	9	9	362
		Mar.	134	199	23	2	358	0	9	9	367
		Abril	134	199	23	2	358	0	9	9	367
		Mayo	136	199	23	2	360	0	9	9	369
		Junio	140	203	23	2	368	0	9	9	377
		Julio	141	203	23	2	369	0	9	9	378
		Ago.	143	203	24	2	372	0	9	9	381
		Sept.	135	211	25	2	373	0	9	9	382
		Oct.	135	212	25	2	374	0	9	9	383
		Nov.	135	212	25	2	374	0	9	9	383
	Dic.	139	212	25	2	378	0	9	9	387	
	PROMEDIO	136	204	23	2	365,5	0	9	9	374,5	
	2014	Ene.	136	216	25	2	379	0	10	10	389
		Feb.	137	216	25	2	380	0	10	10	390
		Mar.	136	216	25	2	379	0	10	10	389
		Abril	136	216	25	2	379	0	10	10	389
		Mayo	138	216	25	2	381	0	10	10	391
		Junio	138	216	25	2	381	0	10	10	391
		Julio	139	216	25	2	382	0	10	10	392
		Ago.	139	216	25	2	382	0	12	12	394
		Sept.	142	216	25	2	385	0	12	12	397
Oct.		142	216	25	2	385	0	12	12	397	
Nov.		147	216	25	2	390	0	12	12	402	

Id empresa	Año	Mes	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Total Residencial	Comercial	Oficial	Total No Residencial	Total Suscriptores
		Dic.	149	216	25	2	392	0	12	12	404
		PROMEDIO	140	216	25	2	382,9	0	11	10,8	393,75

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_com_104

De acuerdo con lo anterior, los suscriptores atendidos están distribuidos exclusivamente en los estratos 1, 2, 3 y 4 del uso residencial, y en inferior número se tienen usuarios en el uso oficial. Así mismo se observa que, de acuerdo con la información reportada, se habría presentado un incremento del 5,14% (19 suscriptores) entre 2013 y 2014.

Al mismo respecto y buscando un mecanismo de contraste de información, se procedió a verificar el reporte de Micromedición 2013 – 2014 efectuado por USERPCOM (ver tabla siguiente), según el cual la totalidad de los suscriptores cuenta con medidores domiciliarios instalados, lo que coincide con la información proporcionada por dicho prestador durante la visita practicada en el mes de mayo de 2014:

Tabla No. 23: Reporte *Micromedición 2013 – 2014.*

Empresa	Estrato	Número de suscriptores sin medición	Número de suscriptores con medición	Cobertura de micromedición (%)
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Bajo-Bajo	ND	136	ND
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Bajo	ND	204	ND
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Medio-Bajo	ND	23	ND
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Medio	ND	2	ND
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Oficial	ND	9	ND

Total suscriptores 2013: 374

Empresa	Estrato	Número de suscriptores sin medición	Número de suscriptores con medición	Cobertura de micromedición (%)
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Bajo-Bajo	ND	140	ND
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Bajo	ND	216	ND
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Medio-Bajo	ND	25	ND
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Medio	ND	2	ND
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Oficial	ND	11	ND

Total suscriptores 2014: 394

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_com_063

En la información verificada se observó total consistencia con la información reportada en el formulario “Total de suscriptores por municipio” (Tablas Nos. 21 y 22).

4.2 Peticiones, quejas y recursos (PQR's)

En el capítulo VII de la Ley 142 de 1944 y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, se establece la obligatoriedad para los prestadores que desarrollan la actividad de comercialización de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, de proporcionar la información de PQR's realizados por los usuarios a las empresas prestadoras de servicios públicos durante el período.

En la visita adelantada al prestador en 2014, se estableció que se hace efectiva atención a las PQR's, las cuales se reciben esencialmente en forma verbal y telefónica; información que es inmediatamente ingresada en una planilla que cuenta con las siguientes columnas: No. de radicado (no se diligencia), fecha de solicitud, nombre usuario, servicio de reclamo, dirección, detalle de la causal, firma (no se diligencia) y trámite solucionado (si/no). Todas las solicitudes verificadas en desarrollo de la visita habían sido contestadas a favor del usuario, aunque no se evidenció la fecha de atención de las solicitudes.

Las solicitudes relacionadas con daños son comunicadas directamente al operario competente, quien las atiende en el curso de la misma jornada, dejando soporte de la atención en la planilla de registro de daños o roturas en el sistema de distribución del casco urbano.

En cuanto al estado de reporte de información a través del Sistema Único de Información, en los cargue masivo “FORMATO RECLAMACIONES Y PETICIONES ACUEDUCTO – ALCANTARILLADO – ASEO”, efectuado a través de: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028, se obtuvo que el USERPCOM certificó los 72 formatos habilitados para las vigencias 2013 y 2014, distribuidos como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla No. 24: Reporte PQR's 2013 – 2014.

ESTADO	SERVICIO	2013	2014	Total general	%
Certificado	ACUEDUCTO	12	12	24	33.3%
	ALCANTARILLADO	4		4	5.6%
	ASEO	10	12	22	30.6%
Total Certificado		26	24	50	69.4%
Certificado No Aplica	ALCANTARILLADO	8	12	20	27.8%
	ASEO	2		2	2.8%
Total Certificado No Aplica		10	12	22	30.6%
Total general		36	36	72	100.0%

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

4.3 Consumos facturados.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 6 de la de la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, los prestadores deben reportar la información relacionada con los consumos facturados. Con respecto a los consumos reportados para el servicio de acueducto, durante las vigencias 2013 y 2014, la información reportada por el prestador en el SUI, es la que se presenta en la siguiente tabla:

Tabla No. 25: Reporte Consumos facturados en m³, por municipio (2013 – 2014).

ID	Año	Periodo	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Total Resid.	Oficial	Total No Resid.	Total Cons. Fact.
20074	2013	Enero	875	2463	290	29	3657	539	539	4196
		Febrero	981	2240	256	15	3492	417	417	3909
		Marzo	695	2377	260	32	3364	416	416	3780
		Abril	652	2365	240	26	3283	567	567	3850
		Mayo	628	2107	287	19	3041	604	604	3645
		Junio	699	2371	343	30	3443	457	457	3900
		Julio	733	2335	206	20	3294	549	549	3843
		Agosto	766	2428	259	24	3477	476	476	3953
		Septiembre	773	2416	256	18	3463	710	710	4173
		Octubre	748	2565	283	24	3620	644	644	4264
		Noviembre	621	1948	201	9	2779	457	457	3236
		Diciembre	842	2722	279	35	3878	301	301	4179
		Semestre 1	4530	13923	1676	151	20280	3000	3000	23280
		Semestre 2	4483	14414	1484	130	20511	3137	3137	23648
	Anual	9013	28337	3160	281	40791	6137	6137	46928	
PROMEDIO (m³)			751.1	2361.4	263.3	23.4	3399.3	511.4	511.4	3910.7
No. de Suscriptores			136	204	23	2	365.5	9	9	374.5
Consumo promedio (m³/suscriptor/mes)			5.5	11.6	11.4	11.7	9.3	56.8	56.8	10.4
20074	2014	Enero	780	2331	257	28	3396	321	321	3717
		Febrero	735	2420	247	12	3414	452	452	3866
		Marzo	853	2583	244	20	3700	555	555	4255
		Abril	846	2545	281	20	3692	673	673	4365
		Mayo	708	2376	251	18	3353	622	622	3975
		Junio	717	2169	261	23	3170	445	445	3615
		Julio	849	2855	351	27	4082	601	601	4683
		Agosto	692	2283	260	16	3251	615	615	3866
		Septiembre	907	2849	324	22	4102	553	553	4655
		Octubre	966	2339	286	22	3613	461	461	4074
		Noviembre	757	2317	235	16	3325	346	346	3671
		Diciembre	1109	3153	287	39	4588	236	236	4824
		Semestre 1	4639	14424	1541	121	20725	3068	3068	23793
		Semestre 2	5280	15796	1743	142	22961	2812	2812	25773
	Anual	9919	30220	3284	263	43686	5880	5880	49566	
PROMEDIO (m³)			826.6	2518.3	273.7	21.9	3640.5	490.0	490.0	4130.5
No. de Suscriptores			140	216	25	2	382.9	11	10.8	393.75
Consumo promedio (m³/suscriptor/mes)			5.9	11.7	10.9	11.0	9.5	44.5	44.5	10.5
VARIACIÓN 2013-2014 (%)			6.91	0.72	-4.39	-6.41	2.23	-21.61	-21.61	0.46

Fuente: SUI, en http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_com_107.

De la información relacionada en la tabla anterior, correspondiente a los metros cúbicos facturados por estrato y uso del suelo, llama la atención que aunque se presentó un incremento en el valor promedio mensual entre las vigencias 2013 y 2014, equivalente al 0,46%, dicho incremento resulta inferior a la variación en el número de suscriptores, cuyo incremento fue del 5,1%; lo que podría representar un indicio de éxito de la implementación de estrategias de ahorro y uso eficiente del agua.

Del análisis de la información presentada en la tabla anterior, se evidencia que los principales descensos en cuanto al consumo por suscriptor, se presentó con los usuarios del uso oficial, reportándose una reducción del consumo del 21,6%; y redujeron también sus consumos los estratos 3 y 4 del uso residencial (en un 4,4% y 6,4%, respectivamente); mientras que los suscriptores del estrato 1 incrementaron sus consumos en un 6,9% (dato promedio anual) y en el estrato 2 se observó un ligero incremento del 0,7% entre las vigencias 2013 y 2014.

Pese a lo anterior, en datos promedio anual – 2014, los menores consumos se presentan en los suscriptores del estrato 1 (5.9 m³/mes), seguido por el consumo de los estratos 3, 4 y 2 (en su orden: 10.9, 11 y 11.7 m³/mes). Tales consumos resultan muy inferiores al consumo promedio nacional, estimado en 20 m³/suscriptor/mes; por lo cual se considera necesario que el prestador valide dicha información, particularmente para los suscriptores del estrato 1. Por su parte, el consumo promedio de los suscriptores del uso oficial para la vigencia 2014, fue de 44,5 m³/mes.

4.4 ESTUDIOS TARIFARIOS

4.4.1 ASPECTOS TARIFARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

La Superintendencia de Servicios Públicos (SSPD) y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) en ejercicio de sus funciones legales, a través de las Circulares SSPD-CRA 004 y 005 de 2006 y la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de Diciembre de 2010, impartieron las instrucciones para que las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado reportaran los resultados de la aplicación de la metodología tarifaria (Resolución CRA 287 de 2004) al Sistema Único de Información (SUI).

Así las cosas, a través de la Circular SSPD-CRA 004 de 2006, se definió que “(...) Con el fin de que los prestadores puedan realizar el proceso de alimentación al SUI de los resultados de la aplicación de la nueva metodología tarifaria y para efectos del ejercicio de las funciones de vigilancia y control que corresponden a la SSPD, se ha desarrollado un Modelo de Verificación de Estudios Tarifarios, MOVET, el cual los prestadores deberán utilizar a través del sitio web www.sui.gov.co, en la opción MOVET y se tendrá como único medio oficial de reporte de sus estudios de costos. (...) Una vez reportada la información por estos medios (modelo MOVET y cargue masivo), ésta se considera oficial para todos los efectos previstos en la ley (...)”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificó que la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA, reportó su estudio de costos y tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado al SUI-MOVET el día 4 de noviembre de 2008, atendiendo las instrucciones impartidas por las Circulares SSPD-CRA 004 y 005 de 2006 para que las personas prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado reportaran los resultados de la aplicación de la metodología tarifaria (Resolución CRA 287 de 2004) al Sistema Único de Información (SUI) a través del Módulo de Verificación de estudio de costos y tarifas (MOVET), y esta Superintendencia en cumplimiento de sus funciones, mediante oficio de radicado SSPD No. 20094601088581 del 30 de Noviembre de 2015, (El prestador no dio respuesta a dicho análisis tarifario) realizó verificación de la aplicación de la metodología establecida en la Resolución CRA 287 de 2004 y del análisis de tarifas aplicadas de los servicios de acueducto y alcantarillado, en las que se llegó a las siguientes conclusiones generales:

“De acuerdo con sus opciones metodológicas, el prestador dio aplicación a la metodología de pequeños prestadores para el cálculo tanto del CMA como del CMO, Igualmente, para la determinación del costo medio de inversión, selecciono la opción 4: Calculo del CMI aplicando metodología para empresas con menos de 2500 usuarios según lo estipulado en el parágrafo b del artículo 41 de la Resolución CRA 287 de 2004”.

Se observó que el costo medio obtenido por la empresa como resultado de la aplicación de la metodología tarifaria para los diferentes componentes, se encuentra dentro del rango medio de los prestadores similares del sector, según lo establecido en oficio con radicado SSPD No. 20094601088581 del 30 de Noviembre de 2015.

Por otra parte se evidenció que el prestador reportó al SUI copia del acto de aprobación de tarifas, (Decreto No. 013 de Marzo 15 de 2011) en este decreto el prestador registra los factores de subsidios que se aplicarían para el año 2011, no obstante el prestador no ha reportado su estudio de costos en PDF a la plataforma SUI.

Igualmente se constató el reporte de tarifas aplicadas para los servicios de acueducto y alcantarillado para los años de análisis del presente informe 2013 y 2014 se encuentra reportado, por lo que a continuación se analizan las mismas, para establecer si en el citado periodo el prestador aplicó adecuadamente la actualización los porcentajes de subsidios y contribuciones definidos en la Ley 1450 de 2011.

La Superintendencia aclara que el análisis de tarifas aplicadas que se efectúa a continuación obedece únicamente a la verificación de las actualizaciones tarifarias llevadas a cabo por el prestador y la aplicación de los porcentajes de subsidios y/o contribuciones, y no se constituye en un pronunciamiento sobre la adecuada aplicación tarifaria para los servicios de acueducto y alcantarillado por parte de USERPCOM.

4.4.1.1 Subsidios y Contribuciones

La Ley 1450 de 2011 en su artículo 125, indicó que (...) *“Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.*

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%) (...).”

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la información reportada en el SUI – INSPECTOR – indicador 11, *Acto de Aprobación Factores de Subsidio y Contribuciones Acueducto y Alcantarillado*, se evidencia que el Municipio de Cóbbita reportó el Acuerdo Municipal No. 003 del 22 de febrero de 2011 *“Por medio del cual se establecen los factores de subsidio y los factores de aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Cóbbita”.*

No obstante, en desarrollo de la visita efectuada al prestador en el mes de mayo de 2014, se estableció que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Municipal No. 019 del 28 de noviembre de 2013, según el cual, los porcentajes de subsidios y contribuciones son los siguientes:

Tabla No. 26: *Factores de subsidios y aportes solidarios – Acuerdo 019/2013.*

USO / ESTRATO	FACTOR SUBSIDIO (aplica sobre el cargo fijo y consumo básico)	FACTOR CONTRIBUCIÓN (aplica sobre el cargo fijo y consumo básico)
Estrato 1	60%	0
Estrato 2	40%	0
Estrato 3	15%	0
Estrato 4	0	0
Estrato 5	0	50%
Estrato 6	0	60%
Uso comercial	0	50%

USO / ESTRATO	FACTOR SUBSIDIO (aplica sobre el cargo fijo y consumo básico)	FACTOR CONTRIBUCIÓN (aplica sobre el cargo fijo y consumo básico)
Uso industrial	0	30%
Uso oficial	0	0

Fuente: informe de visita de inspección – 2014.

A partir de los porcentajes aprobados, es preciso señalar que los mismos se encuentran dentro los porcentajes máximos y mínimos establecidos en la Ley 1450 de 2011.

4.4.1.2 Análisis de Actualización Tarifaria por IPC

Tabla No. 27. Tarifas Aplicadas Acueducto y Alcantarillado Actualización Tarifaria. 2013 - 2014

AÑO	MES	ACUMULACIÓN IPC POR ENCIMA DEL 3%	No. Factura Tarifa de Referencia	TARIFAS APLICADAS				DECRETO No 013 de Marzo de 2011				DIFERENCIAS				
				(A)		(B)		(A - B)		(A - B)		(A - B)				
				ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO					
Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT			
2011	Marzo	0,00%						8.325,00	992,00	3.330,00	397,00					
	Abril	0,00%						8.325,00	992,00	3.330,00	397,00					
	Mayo	0,00%						8.325,00	992,00	3.330,00	397,00					
	Junio	0,00%						8.325,00	992,00	3.330,00	397,00					
	Julio	0,00%						8.325,00	992,00	3.330,00	397,00					
	Agosto	0,00%						8.325,00	992,00	3.330,00	397,00					
	Septiembre	0,00%						8.325,00	992,00	3.330,00	397,00					
	Octubre	0,00%						8.325,00	992,00	3.330,00	397,00					
	Noviembre	0,00%						8.325,00	992,00	3.330,00	397,00					
	Diciembre	0,00%						8.325,00	992,00	3.330,00	397,00					
	2012	Enero	0,00%						8.325,00	992,00	3.330,00	397,00				
		Febrero	3,28%						8.325,00	992,00	3.330,00	397,00				
Marzo		0,00%	24222	8.325,00	992,00	3.330,00	397,00	8.597,79	1.024,50	3.439,11	410,01	- 272,79	- 32,50	- 109,11	- 13,01	
Abril		0,00%						8.597,79	1.024,50	3.439,11	410,01					
Mayo		0,00%						8.597,79	1.024,50	3.439,11	410,01					
Junio		0,00%						8.597,79	1.024,50	3.439,11	410,01					
Julio		0,00%						8.597,79	1.024,50	3.439,11	410,01					
Agosto		0,00%						8.597,79	1.024,50	3.439,11	410,01					
Septiembre		0,00%						8.597,79	1.024,50	3.439,11	410,01					
Octubre		0,00%						8.597,79	1.024,50	3.439,11	410,01					
Noviembre		0,00%						8.597,79	1.024,50	3.439,11	410,01					
Diciembre		0,00%						8.597,79	1.024,50	3.439,11	410,01					
2013	Enero	0,00%						8.597,79	1.024,50	3.439,11	410,01					
	Febrero	0,00%						8.597,79	1.024,50	3.439,11	410,01					
	Marzo	0,00%						8.597,79	1.024,50	3.439,11	410,01					
	Abril	0,00%						8.597,79	1.024,50	3.439,11	410,01					
	Mayo	0,00%						8.597,79	1.024,50	3.439,11	410,01					
	Junio	0,00%						8.597,79	1.024,50	3.439,11	410,01					
	Julio	0,00%						8.597,79	1.024,50	3.439,11	410,01					
	Agosto	0,00%						8.597,79	1.024,50	3.439,11	410,01					
	Septiembre	3,25%						8.597,79	1.024,50	3.439,11	410,01					
	Octubre	0,00%	32708	8.325,00	992,00	3.330,00	397,00	8.877,56	1.057,84	3.551,03	423,35	- 552,56	- 65,84	- 221,03	- 26,35	
	Noviembre	0,00%						8.877,56	1.057,84	3.551,03	423,35					
	Diciembre	0,00%						8.877,56	1.057,84	3.551,03	423,35					
2014	Enero	0,00%						8.877,56	1.057,84	3.551,03	423,35					
	Febrero	0,00%						8.877,56	1.057,84	3.551,03	423,35					
	Marzo	0,00%						8.877,56	1.057,84	3.551,03	423,35					
	Abril	0,00%						8.877,56	1.057,84	3.551,03	423,35					
	Mayo	0,00%						8.877,56	1.057,84	3.551,03	423,35					
	Junio	0,00%						8.877,56	1.057,84	3.551,03	423,35					
	Julio	0,00%						8.877,56	1.057,84	3.551,03	423,35					
	Agosto	0,00%						8.877,56	1.057,84	3.551,03	423,35					
	Septiembre	0,00%						8.877,56	1.057,84	3.551,03	423,35					
	Octubre	3,02%						8.877,56	1.057,84	3.551,03	423,35					
	Noviembre	0,00%	42006	8.325,00	992,00	3.330,00	397,00	9.145,69	1.089,79	3.658,27	436,14	- 820,69	- 97,79	- 328,27	- 39,14	
	Diciembre	0,00%						9.145,69	1.089,79	3.658,27	436,14					
2015	Enero	0,00%						9.145,69	1.089,79	3.658,27	436,14					
	Febrero	0,00%						9.145,69	1.089,79	3.658,27	436,14					
	Marzo	0,00%						9.145,69	1.089,79	3.658,27	436,14					
	Abril	3,36%						9.145,69	1.089,79	3.658,27	436,14					
	Mayo	0,00%	44706	8.325,00	992,00	3.330,00	397,00	9.452,67	1.126,37	3.781,07	450,78	- 1.127,67	- 134,37	- 451,07	- 53,78	
	Junio	0,00%						9.452,67	1.126,37	3.781,07	450,78					

Fuente: Sistema Único de Información - SUI y cálculos de SSPD

El prestador comenzó a dar aplicación a la metodología tarifaria en marzo del 2011, por lo cual se presentó actualización por IPC en los meses de febrero de 2012, septiembre de 2013, noviembre de 2014 y abril de 2015. Dado lo anterior y según los cálculos realizados

por la Superintendencia, se verificó que la empresa no actualizó sus tarifas por IPC, aplicando tarifas inferiores a las aprobadas en el Decreto No. 013 de marzo 2011, para los servicios de acueducto y alcantarillado. El prestador debe tener en cuenta que la aplicación del artículo 125 de la Ley 142 de 1994, procura su suficiencia financiera con la finalidad de evitar riesgos en la prestación del servicio.

Tabla No. 28. Tarifas Aplicadas Acueducto Subsidios y Contribuciones 2013 – 2014

AÑO	Periodo Facturado	No. de Factura	Estrato / Uso	TARIFAS APLICADAS ACUEDUCTO				SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES ACUEDUCTO			
				Cargo Fijo usuario/mes	Tarifa Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Consumo Complementario usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Consumo Suntuatio usuario/mes (\$/m3)	Cargo Fijo usuario/mes	Tarifa Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Consumo Complementario usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Consumo Suntuatio usuario/mes (\$/m3)
2013	Enero		1	3.330,00	396,00	992,00	992,00	-60%	-60%	0%	0%
	Enero		2	4.995,00	569,00	992,00	992,00	-40%	-43%	0%	0%
	Enero		3	7.077,00	843,00	992,00	992,00	-15%	-15%	0%	0%
	Enero		4	8.325,00	992,00	992,00	992,00	0%	0%	0%	0%
	Enero		5	12.488,00	1.564,00	1.419,00	1.419,00	50%	58%	43%	43%
	Enero		6	13.321,00	1.586,00	1.586,00	1.586,00	60%	60%	60%	60%
	Enero		Comercial	12.488,00	1.564,00	1.564,00	1.564,00	50%	58%	58%	58%
	Enero		oficial	8.325,00	992,00	992,00	992,00	0%	0%	0%	0%
	Junio		1	3.330,00	396,00	992,00	992,00	-60%	-60%	0%	0%
	Junio		2	4.995,00	569,00	992,00	992,00	-40%	-43%	0%	0%
	Junio		3	7.077,00	843,00	992,00	992,00	-15%	-15%	0%	0%
	Junio		4	8.325,00	992,00	992,00	992,00	0%	0%	0%	0%
	Junio		5	12.488,00	1.564,00	1.419,00	1.419,00	50%	58%	43%	43%
	Junio		6	13.321,00	1.586,00	1.586,00	1.586,00	60%	60%	60%	60%
	Junio		Comercial	12.488,00	1.564,00	1.564,00	1.564,00	50%	58%	58%	58%
	Junio		oficial	8.325,00	992,00	992,00	992,00	0%	0%	0%	0%
	Diciembre		1	3.330,00	396,00	992,00	992,00	-60%	-60%	0%	0%
	Diciembre		2	4.995,00	569,00	992,00	992,00	-40%	-43%	0%	0%
	Diciembre		3	7.077,00	843,00	992,00	992,00	-15%	-15%	0%	0%
	Diciembre		4	8.325,00	992,00	992,00	992,00	0%	0%	0%	0%
Diciembre		5	12.488,00	1.564,00	1.419,00	1.419,00	50%	58%	43%	43%	
Diciembre		6	13.321,00	1.586,00	1.586,00	1.586,00	60%	60%	60%	60%	
Diciembre		Comercial	12.488,00	1.564,00	1.564,00	1.564,00	50%	58%	58%	58%	
Diciembre		oficial	8.325,00	992,00	992,00	992,00	0%	0%	0%	0%	
2014	Enero		1	3.330,00	396,00	992,00	992,00	-60%	-60%	0%	0%
	Enero		2	4.995,00	569,00	992,00	992,00	-40%	-43%	0%	0%
	Enero		3	7.077,00	843,00	992,00	992,00	-15%	-15%	0%	0%
	Enero		4	8.325,00	992,00	992,00	992,00	0%	0%	0%	0%
	Enero		5	12.488,00	1.564,00	1.419,00	1.419,00	50%	58%	43%	43%
	Enero		6	13.321,00	1.586,00	1.586,00	1.586,00	60%	60%	60%	60%
	Enero		Comercial	12.488,00	1.564,00	1.564,00	1.564,00	50%	58%	58%	58%
	Enero		oficial	8.325,00	992,00	992,00	992,00	0%	0%	0%	0%
	Junio		1	3.330,00	396,00	992,00	992,00	-60%	-60%	0%	0%
	Junio		2	4.995,00	569,00	992,00	992,00	-40%	-43%	0%	0%
	Junio		3	7.077,00	843,00	992,00	992,00	-15%	-15%	0%	0%
	Junio		4	8.325,00	992,00	992,00	992,00	0%	0%	0%	0%
	Junio		5	12.488,00	1.564,00	1.419,00	1.419,00	50%	58%	43%	43%
	Junio		6	13.321,00	1.586,00	1.586,00	1.586,00	60%	60%	60%	60%
	Junio		Comercial	12.488,00	1.564,00	1.564,00	1.564,00	50%	58%	58%	58%
	Junio		oficial	8.325,00	992,00	992,00	992,00	0%	0%	0%	0%
	Diciembre		1	3.330,00	396,00	992,00	992,00	-60%	-60%	0%	0%
	Diciembre		2	4.995,00	569,00	992,00	992,00	-40%	-43%	0%	0%
	Diciembre		3	7.077,00	843,00	992,00	992,00	-15%	-15%	0%	0%
	Diciembre		4	8.325,00	992,00	992,00	992,00	0%	0%	0%	0%
Diciembre		5	12.488,00	1.564,00	1.419,00	1.419,00	50%	58%	43%	43%	
Diciembre		6	13.321,00	1.586,00	1.586,00	1.586,00	60%	60%	60%	60%	
Diciembre		Comercial	12.488,00	1.564,00	1.564,00	1.564,00	50%	58%	58%	58%	
Diciembre		oficial	8.325,00	992,00	992,00	992,00	0%	0%	0%	0%	

Fuente: Sistema Único de Información - SUI y cálculos de SSPD

4.4.1.3 Análisis de Subsidios y Contribuciones

Tabla No. 29. Tarifas Aplicadas Alcantarillado Subsidios y Contribuciones 2013 – 2014

AÑO	Periodo Facturado	Estrato / Uso	TARIFAS APLICADAS ALCANTARILLADO				SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES ALCANTARILLADO			
			Cargo Fijo usuario/mes	Tarifa Vertimiento Básico usuario/mes	Tarifa Vertimiento Complementario usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Vertimiento Suntuario usuario/mes	Cargo Fijo usuario/mes	Tarifa Consumo Básico usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Vertimiento Complementario usuario/mes (\$/m3)	Tarifa Vertimiento Suntuario usuario/mes
2013	Enero	1	1.332,00	200,00	397,00	397,00	-60%	-50%	0%	0%
	Enero	2	1.998,00	238,00	397,00	397,00	-40%	-40%	0%	0%
	Enero	3	2.830,00	337,00	397,00	397,00	-15%	-15%	0%	0%
	Enero	4	3.330,00	397,00	397,00	397,00	0%	0%	0%	0%
	Enero	5	4.995,00	626,00	1.419,00	1.419,00	50%	58%	257%	257%
	Enero	6	5.328,00	1.586,00	1.586,00	1.586,00	60%	299%	299%	299%
	Enero	Comercial	4.495,00	1.564,00	1.564,00	1.564,00	35%	294%	294%	294%
	Enero	oficial	3.330,00	397,00	397,00	397,00	0%	0%	0%	0%
	Junio	1	1.332,00	200,00	397,00	397,00	-60%	-50%	0%	0%
	Junio	2	1.998,00	238,00	397,00	397,00	-40%	-40%	0%	0%
	Junio	3	2.830,00	337,00	397,00	397,00	-15%	-15%	0%	0%
	Junio	4	3.330,00	397,00	397,00	397,00	0%	0%	0%	0%
	Junio	5	4.995,00	626,00	1.419,00	1.419,00	50%	58%	257%	257%
	Junio	6	5.328,00	1.586,00	1.586,00	1.586,00	60%	299%	299%	299%
	Junio	Comercial	4.495,00	1.564,00	1.564,00	1.564,00	35%	294%	294%	294%
	Junio	oficial	3.330,00	397,00	397,00	397,00	0%	0%	0%	0%
	Diciembre	1	1.332,00	200,00	397,00	397,00	-60%	-50%	0%	0%
	Diciembre	2	1.998,00	238,00	397,00	397,00	-40%	-40%	0%	0%
Diciembre	3	2.830,00	337,00	397,00	397,00	-15%	-15%	0%	0%	
Diciembre	4	3.330,00	397,00	397,00	397,00	0%	0%	0%	0%	
Diciembre	5	4.995,00	626,00	1.419,00	1.419,00	50%	58%	257%	257%	
Diciembre	6	5.328,00	1.586,00	1.586,00	1.586,00	60%	299%	299%	299%	
Diciembre	Comercial	4.495,00	1.564,00	1.564,00	1.564,00	35%	294%	294%	294%	
Diciembre	oficial	3.330,00	397,00	397,00	397,00	0%	0%	0%	0%	
2014	Enero	1	1.332,00	200,00	397,00	397,00	-60%	-50%	0%	0%
	Enero	2	1.998,00	238,00	397,00	397,00	-40%	-40%	0%	0%
	Enero	3	2.830,00	337,00	397,00	397,00	-15%	-15%	0%	0%
	Enero	4	3.330,00	397,00	397,00	397,00	0%	0%	0%	0%
	Enero	5	4.995,00	626,00	1.419,00	1.419,00	50%	58%	257%	257%
	Enero	6	5.328,00	1.586,00	1.586,00	1.586,00	60%	299%	299%	299%
	Enero	Comercial	4.495,00	1.564,00	1.564,00	1.564,00	35%	294%	294%	294%
	Enero	oficial	3.330,00	397,00	397,00	397,00	0%	0%	0%	0%
	Junio	1	1.332,00	200,00	397,00	397,00	-60%	-50%	0%	0%
	Junio	2	1.998,00	238,00	397,00	397,00	-40%	-40%	0%	0%
	Junio	3	2.830,00	337,00	397,00	397,00	-15%	-15%	0%	0%
	Junio	4	3.330,00	397,00	397,00	397,00	0%	0%	0%	0%
	Junio	5	4.995,00	626,00	1.419,00	1.419,00	50%	58%	257%	257%
	Junio	6	5.328,00	1.586,00	1.586,00	1.586,00	60%	299%	299%	299%
	Junio	Comercial	4.495,00	1.564,00	1.564,00	1.564,00	35%	294%	294%	294%
	Junio	oficial	3.330,00	397,00	397,00	397,00	0%	0%	0%	0%
	Diciembre	1	1.332,00	200,00	397,00	397,00	-60%	-50%	0%	0%
	Diciembre	2	1.998,00	238,00	397,00	397,00	-40%	-40%	0%	0%
Diciembre	3	2.830,00	337,00	397,00	397,00	-15%	-15%	0%	0%	
Diciembre	4	3.330,00	397,00	397,00	397,00	0%	0%	0%	0%	
Diciembre	5	4.995,00	626,00	1.419,00	1.419,00	50%	58%	257%	257%	
Diciembre	6	5.328,00	1.586,00	1.586,00	1.586,00	60%	299%	299%	299%	
Diciembre	Comercial	4.495,00	1.564,00	1.564,00	1.564,00	35%	294%	294%	294%	
Diciembre	oficial	3.330,00	397,00	397,00	397,00	0%	0%	0%	0%	

Fuente: Sistema Único de Información - SUI y cálculos de SSPD

En cuanto al análisis de subsidios y contribuciones, en la tabla anterior se observa que los porcentajes de subsidios y contribuciones aplicados por el prestador para los servicios de acueducto y alcantarillado se encuentran acorde con los definidos en el acuerdo municipal vigente y a la Ley 1450 de 2011. Así mismo, se verificó que aunque no se reportan suscriptores pertenecientes al estrato 6 del uso residencial, ni del uso comercial, para el servicio de alcantarillado, en el cargo por consumo básico, se estipulan subsidios y contribuciones que exceden los factores definidos en la Ley 1450

de 2011, en los meses de enero, junio y diciembre de los años 2013 y 2014; lo cual deberá ser objeto de verificación, validación y pronunciamiento por parte del prestador.

4.4.1.4 ANÁLISIS DE FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

La resolución CRA 376 de 2006 señala en la cláusula 17, los requisitos mínimos que debe contener la factura de servicios públicos remitida a los suscriptores como se cita a continuación:

1. *“El nombre de la persona prestadora responsable de la prestación del servicio y su NIT.*
2. *El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio.*
3. *La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.*
4. *El estrato socioeconómico, cuando el suscriptor y/o usuario sea residencial, y clase de uso del servicio.*
5. *El período de facturación del servicio y fecha de expedición de la factura.*
6. *El cargo por unidad en el rango de consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.*
7. *Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.*
8. *Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar.*
9. *La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.*
10. *La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, y seis periodos, si la facturación es mensual.*
11. *El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.*
12. *El valor y fechas de pago oportuno, así como de suspensión del servicio”.*

De acuerdo con lo anterior, las facturas de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo reportadas al SUI por USERPCOM, cumplen con todos los requisitos exigidos en la cláusula 17 de la Resolución CRA 376 de 2006.

4.4.2 ASPECTOS TARIFARIOS DE ASEO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.1.1 de la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de Diciembre de 2010, todas las personas prestadoras del servicio de aseo en los términos de los artículos 15 y 16 de la Ley 142 de 1994; y de las actividades inherentes y complementarias a los mismos que tengan menos de 2.500 suscriptores y que se encuentren contenidos en lo dispuesto por el artículo primero de la Resolución SSPD 20061300023365 de 2006 o en el artículo segundo de la Resolución SSPD 20061300023365 de 2006 que presten el servicio en la zona urbana,

deben proceder con el cargue de la información SUI, en los términos y condiciones establecidos en el Título 8 de la resolución compilatoria.

Mediante Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005 se estableció la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación para el servicio de aseo, por tal motivo es una obligación de tipo legal hacer el cargue al Sistema Único de Información – SUI- acerca de la información tarifaria, financiera y contable de la persona prestadora que la Superservicios requiera, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y demás normatividad aplicable, a fin de que ésta pueda cumplir sus funciones de control, inspección y vigilancia sobre las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en el territorio nacional.

Por lo anterior, las Circulares Conjuntas SSPD CRA No. 006 y 003 de 2006, establecen el proceso de reporte de información a esta Entidad para la aplicación de la metodología tarifaria del servicio de aseo definida en la Resoluciones mencionadas anteriormente.

Una vez verificadas las bases de información, se pudo constatar que el prestador USERPCOM - ID 20074, certificó al SUI el Soporte del Estudio de Costos (Formato PDF), de igual forma se pudo evidenciar que existe reporte de los formatos *Tarifas Aplicadas Aseo y Facturación Comercial Aseo*, a continuación se presenta el estado de cargue de tarifas:

Tabla No. 30: Estado de reporte de información tarifaria de aseo.

AÑO	MES	ESTRATO	TONELADAS PRESENTADAS PARA RECOLECCIÓN (Tdi)	TARIFA BARRIDO Y LIMPIEZA (TBL)	TARIFA RECOLECCION Y TRANSPORTE (TRT)	TARIFA TRAMO EXCEDENTE (TTE)	TARIFA TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL (TDT)	TARIFA COMERCIALIZACION Y MANEJO DE RECUJADO (TFR)	FACTOR DE SUSIDIO O CONTRIBUCION	TARIFA FINAL (TI)
2013	ENERO A DICIEMBRE	01 BAJO-BAJO	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ
		02 BAJO	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ
		03 MEDIO-BAJO	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ
		04 MEDIO	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ
		05 MEDIO-ALTO	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ
		10 INDUSTRIAL	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ
		11 COMERCIAL	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ
		12 OFICIAL	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ
2014	ENERO A DICIEMBRE	01 BAJO-BAJO	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ
		02 BAJO	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ
		03 MEDIO-BAJO	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ
		04 MEDIO	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ
		05 MEDIO-ALTO	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ
		10 INDUSTRIAL	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ
		11 COMERCIAL	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ
		12 OFICIAL	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ	REPORTÓ

Fuente: SUI

Tabla No. 31: Información Reportada Tarifas Aplicadas Aseo

AÑO	ESTRATO	PERIODO	TDI	TBL	TRT	TTE	TDT	TFR	SUBS	TI
2013	01 BAJO-BAJO	Enero	0,0411	1467,1	142,6	0,0	1230,0	397,3	-0,6	3237,0
2013		Febrero	0,0498	1467,1	142,6	0,0	1230,0	397,3	-0,6	3237,0
2013		Marzo	0,0409	1467,1	142,6	0,0	1230,0	397,3	-0,6	3237,0
2013		Abril	0,0431	1467,1	142,6	0,0	1230,0	397,3	-0,6	3237,0
2013		Mayo	0,0399	1467,1	142,6	0,0	1230,0	397,3	-0,6	3237,0
2013		Junio	0,0391	1467,1	142,6	0,0	1230,0	397,3	-0,6	3237,0
2013		Julio	0,0477	1467,1	142,6	0,0	1230,0	397,3	-0,6	3237,0
2013		Agosto	0,0427	1467,1	142,6	0,0	1230,0	397,3	-0,6	3237,0
2013		Septiembre	0,0514	1467,0	143,0	0,0	1230,0	397,0	-0,6	3237,0
2013		Octubre	0,0382	1467,0	143,0	0,0	1230,0	397,0	-0,6	3237,0
2013		Noviembre	0,0663	1467,0	143,0	0,0	1230,0	397,0	-0,6	3237,0
2013		Diciembre	0,0514	1467,0	143,0	0,0	1230,0	397,0	-0,6	3237,0
2013	02 BAJO	Enero	0,0411	2200,7	213,9	0,0	1845,1	596,0	-0,4	4856,0
2013		Febrero	0,0498	2200,7	213,9	0,0	1845,1	596,0	-0,4	4856,0
2013		Marzo	0,0409	2200,7	213,9	0,0	1845,1	596,0	-0,4	4856,0
2013		Abril	0,0431	2200,7	213,9	0,0	1845,1	596,0	-0,4	4856,0
2013		Mayo	0,0399	2200,7	213,9	0,0	1845,1	596,0	-0,4	4856,0
2013		Junio	0,0391	2200,7	213,9	0,0	1845,1	596,0	-0,4	4856,0
2013		Julio	0,0477	2200,7	213,9	0,0	1845,1	596,0	-0,4	4856,0
2013		Agosto	0,0427	2200,7	213,9	0,0	1845,1	596,0	-0,4	4856,0
2013		Septiembre	0,0514	2201,0	214,0	0,0	1845,0	596,0	-0,4	4856,0
2013		Octubre	0,0382	2201,0	214,0	0,0	1845,0	596,0	-0,4	4856,0
2013		Noviembre	0,0663	2201,0	214,0	0,0	1845,0	596,0	-0,4	4856,0
2013		Diciembre	0,0514	2201,0	214,0	0,0	1845,0	596,0	-0,4	4856,0
2013	03 MEDIO-BAJO	Enero	0,0411	3117,7	303,0	0,0	2613,8	844,3	-0,2	6878,0
2013		Febrero	0,0498	3117,7	303,0	0,0	2613,8	844,3	-0,2	6878,0
2013		Marzo	0,0409	3117,7	303,0	0,0	2613,8	844,3	-0,2	6878,0
2013		Abril	0,0431	3117,7	303,0	0,0	2613,8	844,3	-0,2	6878,0
2013		Mayo	0,0399	3117,7	303,0	0,0	2613,8	844,3	-0,2	6878,0
2013		Junio	0,0391	3117,7	303,0	0,0	2613,8	844,3	-0,2	6878,0
2013		Julio	0,0477	3117,7	303,0	0,0	2613,8	844,3	-0,2	6878,0
2013		Agosto	0,0427	3117,7	303,0	0,0	2613,8	844,3	-0,2	6878,0
2013		Septiembre	0,0514	3118,0	303,0	0,0	2614,0	844,0	-0,2	6878,0
2013		Octubre	0,0382	3118,0	303,0	0,0	2614,0	844,0	-0,2	6878,0
2013		Noviembre	0,0663	3118,0	303,0	0,0	2614,0	844,0	-0,2	6878,0
2013		Diciembre	0,0514	3118,0	303,0	0,0	2614,0	844,0	-0,2	6878,0
2013	04 MEDIO	Enero	0,0432	3667,8	373,6	0,0	3223,2	1004,0	0,0	8268,0
2013		Febrero	0,0524	3667,8	373,6	0,0	3223,2	1004,0	0,0	8268,0
2013		Marzo	0,0431	3667,8	373,6	0,0	3223,2	1004,0	0,0	8268,0
2013		Abril	0,0453	3667,8	373,6	0,0	3223,2	1004,0	0,0	8268,0
2013		Mayo	0,0420	3667,8	373,6	0,0	3223,2	1004,0	0,0	8268,0
2013		Junio	0,0412	3667,8	373,6	0,0	3223,2	1004,0	0,0	8268,0
2013		Julio	0,0502	3667,8	373,6	0,0	3223,2	1004,0	0,0	8268,0
2013		Agosto	0,0449	3667,8	373,6	0,0	3223,2	1004,0	0,0	8268,0
2013		Septiembre	0,0000	3668,0	374,0	0,0	3223,0	1004,0	0,0	8268,0
2013		Octubre	0,0402	3668,0	374,0	0,0	3223,0	1004,0	0,0	8268,0
2013		Noviembre	0,0663	3668,0	374,0	0,0	3223,0	1004,0	0,0	8268,0
2013		Diciembre	0,0541	3668,0	374,0	0,0	3223,0	1004,0	0,0	8268,0
2013	05 MEDIO-ALTO	Enero	0,0471	5501,7	606,8	0,0	5234,6	1534,9	0,5	12878,0

AÑO	ESTRATO	PERIODO	TDI	TBL	TRT	TTE	TDT	TFR	SUBS	TI
2013		Febrero	0,0571	5501,7	606,8	0,0	5234,6	1534,9	0,5	12878,0
2013		Marzo	0,0470	5501,7	606,8	0,0	5234,6	1534,9	0,5	12878,0
2013		Abril	0,0494	5501,7	606,8	0,0	5234,6	1534,9	0,5	12878,0
2013		Mayo	0,0458	5501,7	606,8	0,0	5234,6	1534,9	0,5	12878,0
2013		Junio	0,0449	5501,7	606,8	0,0	5234,6	1534,9	0,5	12878,0
2013		Julio	0,0548	5501,7	606,8	0,0	5234,6	1534,9	0,5	12878,0
2013		Agosto	0,0490	5501,7	606,8	0,0	5234,6	1534,9	0,5	12878,0
2013		Septiembre	0,0000	5502,0	607,0	0,0	5235,0	1535,0	0,5	12878,0
2013		Octubre	0,0000	5502,0	607,0	0,0	5235,0	1535,0	0,5	12878,0
2013		Noviembre	0,0000	5502,0	607,0	0,0	5235,0	1535,0	0,5	12878,0
2013		Diciembre	0,0000	5502,0	607,0	0,0	5235,0	1535,0	0,5	12878,0
2013	10 INDUSTRIAL	Enero	0,0000	4768,2	2826,6	0,0	24383,9	2763,1	0,5	34741,0
2013		Febrero	0,1635	4768,2	2826,6	0,0	24383,9	2763,1	0,5	34741,0
2013		Marzo	0,0000	4768,2	2826,6	0,0	24383,9	2763,1	0,5	34741,0
2013		Abril	0,0000	4768,2	2826,6	0,0	24383,9	2763,1	0,5	34741,0
2013		Mayo	0,0000	4768,2	2826,6	0,0	24383,9	2763,1	0,5	34741,0
2013		Junio	0,0000	4768,2	2826,6	0,0	24383,9	2763,1	0,5	34741,0
2013		Julio	0,0000	4768,2	2826,6	0,0	24383,9	2763,1	0,5	34741,0
2013		Agosto	0,0000	4768,2	2826,6	0,0	24383,9	2763,1	0,5	34741,0
2013		Septiembre	0,0000	4768,0	2826,5	0,0	24383,5	2763,5	0,5	34741,0
2013		Octubre	0,0000	4768,0	2826,5	0,0	24383,5	2763,5	0,5	34741,0
2013		Noviembre	0,0000	4768,0	2826,5	0,0	24383,5	2763,5	0,5	34741,0
2013		Diciembre	0,0000	4768,0	2826,5	0,0	24383,5	2763,5	0,5	34741,0
2013	11 COMERCIAL	Enero	0,1349	5501,7	3261,4	0,0	28135,2	3188,2	0,3	40086,0
2013		Febrero	0,1635	5501,7	3261,4	0,0	28135,2	3188,2	0,3	40086,0
2013		Marzo	0,1345	5501,7	3261,4	0,0	28135,2	3188,2	0,3	40086,0
2013		Abril	0,1414	5501,7	3261,4	0,0	28135,2	3188,2	0,3	40086,0
2013		Mayo	0,1310	5501,7	3261,4	0,0	28135,2	3188,2	0,3	40086,0
2013		Junio	0,1284	5501,7	3261,4	0,0	28135,2	3188,2	0,3	40086,0
2013		Julio	0,1567	5501,7	3261,4	0,0	28135,2	3188,2	0,3	40086,0
2013		Agosto	0,1401	5501,7	3261,4	0,0	28135,2	3188,2	0,3	40086,0
2013		Septiembre	0,1689	5502,0	3261,5	0,0	28135,5	3188,0	0,3	40086,0
2013		Octubre	0,1256	5502,0	3261,5	0,0	28135,5	3188,0	0,3	40086,0
2013		Noviembre	0,0663	5502,0	3261,5	0,0	28135,5	3188,0	0,3	40086,0
2013		Diciembre	0,1689	5502,0	3261,5	0,0	28135,5	3188,0	0,3	40086,0
2013	12 OFICIAL	Enero	0,4052	3667,8	2174,3	0,0	18756,8	2125,5	0,0	26724,0
2013		Febrero	0,1635	3667,8	2174,3	0,0	18756,8	2125,5	0,0	26724,0
2013		Marzo	0,4038	3667,8	2174,3	0,0	18756,8	2125,5	0,0	26724,0
2013		Abril	0,4248	3667,8	2174,3	0,0	18756,8	2125,5	0,0	26724,0
2013		Mayo	0,3934	3667,8	2174,3	0,0	18756,8	2125,5	0,0	26724,0
2013		Junio	0,3856	3667,8	2174,3	0,0	18756,8	2125,5	0,0	26724,0
2013		Julio	0,4707	3667,8	2174,3	0,0	18756,8	2125,5	0,0	26724,0
2013		Agosto	0,4208	3667,8	2174,3	0,0	18756,8	2125,5	0,0	26724,0
2013		Septiembre	0,1689	3668,0	2174,0	0,0	18757,0	2125,5	0,0	26724,0
2013		Octubre	0,1265	3668,0	2174,0	0,0	18757,0	2125,5	0,0	26724,0
2013		Noviembre	0,0665	3668,0	2174,0	0,0	18757,0	2125,5	0,0	26724,0
2013		Diciembre	0,5072	3668,0	2174,0	0,0	18757,0	2125,5	0,0	26724,0
2014	01 BAJO-BAJO	Enero	0,0370	1467,1	142,6	0,0	1230,0	397,3	-0,6	3237,0
2014		Febrero	0,0344	1467,1	142,6	0,0	1230,0	397,3	-0,6	3237,0
2014		Marzo	0,0408	1467,1	142,6	0,0	1230,0	397,3	-0,6	3237,0
2014		Abril	0,0287	1467,1	142,6	0,0	1230,0	397,3	-0,6	3237,0

AÑO	ESTRATO	PERIODO	TDI	TBL	TRT	TTE	TDT	TFR	SUBS	TI
2014		Mayo	0,0333	1467,1	142,6	0,0	1230,0	397,3	-0,6	3237,0
2014		Junio	0,0267	1467,1	142,6	0,0	1230,0	397,3	-0,6	3237,0
2014		Julio	0,0372	1467,1	142,6	0,0	1230,0	397,3	-0,6	3237,0
2014		Agosto	0,0238	1467,1	142,6	0,0	1230,0	397,3	-0,6	3237,0
2014		Septiembre	0,0361	1467,0	143,0	0,0	1230,0	397,0	-0,6	3237,0
2014		Octubre	0,0245	1467,0	143,0	0,0	1230,0	397,0	-0,6	3237,0
2014		Noviembre	0,0275	1467,0	143,0	0,0	1230,0	397,0	-0,6	3237,0
2014		Diciembre	0,0341	1467,0	143,0	0,0	1230,0	397,0	-0,6	3237,0
2014	02 BAJO	Enero	0,0370	2200,7	213,9	0,0	1845,1	596,0	-0,4	4856,0
2014		Febrero	0,0344	2200,7	213,9	0,0	1845,1	596,0	-0,4	4856,0
2014		Marzo	0,0408	2200,7	213,9	0,0	1845,1	596,0	-0,4	4856,0
2014		Abril	0,0287	2200,7	213,9	0,0	1845,1	596,0	-0,4	4856,0
2014		Mayo	0,0333	2200,7	213,9	0,0	1845,1	596,0	-0,4	4856,0
2014		Junio	0,0267	2200,7	213,9	0,0	1845,1	596,0	-0,4	4856,0
2014		Julio	0,0372	2200,7	213,9	0,0	1845,1	596,0	-0,4	4856,0
2014		Agosto	0,0238	2200,7	213,9	0,0	1845,1	596,0	-0,4	4856,0
2014		Septiembre	0,0361	2201,0	214,0	0,0	1845,0	596,0	-0,4	4856,0
2014		Octubre	0,0245	2201,0	214,0	0,0	1845,0	596,0	-0,4	4856,0
2014		Noviembre	0,0275	2201,0	214,0	0,0	1845,0	596,0	-0,4	4856,0
2014		Diciembre	0,0341	2201,0	214,0	0,0	1845,0	596,0	-0,4	4856,0
2014	03 MEDIO-BAJO	Enero	0,0370	3117,7	303,0	0,0	2613,8	844,3	-0,2	6878,0
2014		Febrero	0,0344	3117,7	303,0	0,0	2613,8	844,3	-0,2	6878,0
2014		Marzo	0,0408	3117,7	303,0	0,0	2613,8	844,3	-0,2	6878,0
2014		Abril	0,0287	3117,7	303,0	0,0	2613,8	844,3	-0,2	6878,0
2014		Mayo	0,0333	3117,7	303,0	0,0	2613,8	844,3	-0,2	6878,0
2014		Junio	0,0267	3117,7	303,0	0,0	2613,8	844,3	-0,2	6878,0
2014		Julio	0,0372	3117,7	303,0	0,0	2613,8	844,3	-0,2	6878,0
2014		Agosto	0,0238	3117,7	303,0	0,0	2613,8	844,3	-0,2	6878,0
2014		Septiembre	0,0361	3118,0	303,0	0,0	2614,0	844,0	-0,2	6878,0
2014		Octubre	0,0245	3118,0	303,0	0,0	2614,0	844,0	-0,2	6878,0
2014		Noviembre	0,0275	3118,0	303,0	0,0	2614,0	844,0	-0,2	6878,0
2014		Diciembre	0,0341	3118,0	303,0	0,0	2614,0	844,0	-0,2	6878,0
2014	04 MEDIO	Enero	0,0389	3667,8	373,6	0,0	3223,2	1004,0	0,0	8268,0
2014		Febrero	0,0362	3667,8	373,6	0,0	3223,2	1004,0	0,0	8268,0
2014		Marzo	0,0430	3667,8	373,6	0,0	3223,2	1004,0	0,0	8268,0
2014		Abril	0,0302	3667,8	373,6	0,0	3223,2	1004,0	0,0	8268,0
2014		Mayo	0,0351	3667,8	373,6	0,0	3223,2	1004,0	0,0	8268,0
2014		Junio	0,0281	3667,8	373,6	0,0	3223,2	1004,0	0,0	8268,0
2014		Julio	0,0391	3667,8	373,6	0,0	3223,2	1004,0	0,0	8268,0
2014		Agosto	0,0251	3667,8	373,6	0,0	3223,2	1004,0	0,0	8268,0
2014		Septiembre	0,0380	3668,0	374,0	0,0	3223,0	1004,0	0,0	8268,0
2014		Octubre	0,0258	3668,0	374,0	0,0	3223,0	1004,0	0,0	8268,0
2014		Noviembre	0,0290	3668,0	374,0	0,0	3223,0	1004,0	0,0	8268,0
2014		Diciembre	0,0359	3668,0	374,0	0,0	3223,0	1004,0	0,0	8268,0
2014	05 MEDIO-ALTO	Enero	0,0424	5501,7	606,8	0,0	5234,6	1534,9	0,5	12878,0
2014		Febrero	0,0395	5501,7	606,8	0,0	5234,6	1534,9	0,5	12878,0
2014		Marzo	0,0468	5501,7	606,8	0,0	5234,6	1534,9	0,5	12878,0
2014		Abril	0,0329	5501,7	606,8	0,0	5234,6	1534,9	0,5	12878,0
2014		Mayo	0,0382	5501,7	606,8	0,0	5234,6	1534,9	0,5	12878,0
2014		Junio	0,0307	5501,7	606,8	0,0	5234,6	1534,9	0,5	12878,0
2014		Julio	0,0000	5501,7	606,8	0,0	5234,6	1534,9	0,5	12878,0

AÑO	ESTRATO	PERIODO	TDI	TBL	TRT	TTE	TDT	TFR	SUBS	TI
2014		Agosto	0,0000	5501,7	606,8	0,0	5234,6	1534,9	0,5	12878,0
2014		Septiembre	0,0000	5502,0	607,0	0,0	5235,0	1535,0	0,5	12878,0
2014		Octubre	0,0000	5502,0	607,0	0,0	5235,0	1535,0	0,5	12878,0
2014		Noviembre	0,0000	5502,0	607,0	0,0	5235,0	1535,0	0,5	12878,0
2014		Diciembre	0,0000	5502,0	607,0	0,0	5235,0	1535,0	0,5	12878,0
2014	10 INDUSTRIAL	Enero	0,0000	4768,2	2826,6	0,0	24383,9	2763,1	0,5	34741,0
2014		Febrero	0,0000	4768,2	2826,6	0,0	24383,9	2763,1	0,5	34741,0
2014		Marzo	0,0000	4768,2	2826,6	0,0	24383,9	2763,1	0,5	34741,0
2014		Abril	0,0000	4768,2	2826,6	0,0	24383,9	2763,1	0,5	34741,0
2014		Mayo	0,0000	4768,2	2826,6	0,0	24383,9	2763,1	0,5	34741,0
2014		Junio	0,0000	4768,2	2826,6	0,0	24383,9	2763,1	0,5	34741,0
2014		Julio	0,1220	4768,2	2826,6	0,0	24383,9	2763,1	0,5	34741,0
2014		Agosto	0,0782	4768,2	2826,6	0,0	24383,9	2763,1	0,5	34741,0
2014		Septiembre	0,1185	4768,0	2826,5	0,0	24383,5	2763,5	0,5	34741,0
2014		Octubre	0,0805	4768,0	2826,5	0,0	24383,5	2763,5	0,5	34741,0
2014		Noviembre	0,0904	4768,0	2826,5	0,0	24383,5	2763,5	0,5	34741,0
2014		Diciembre	0,1120	4768,0	2826,5	0,0	24383,5	2763,5	0,5	34741,0
2014	11 COMERCIAL	Enero	0,1215	5501,7	3261,4	0,0	28135,2	3188,2	0,3	40086,0
2014		Febrero	0,1130	5501,7	3261,4	0,0	28135,2	3188,2	0,3	40086,0
2014		Marzo	0,1340	5501,7	3261,4	0,0	28135,2	3188,2	0,3	40086,0
2014		Abril	0,0942	5501,7	3261,4	0,0	28135,2	3188,2	0,3	40086,0
2014		Mayo	0,1094	5501,7	3261,4	0,0	28135,2	3188,2	0,3	40086,0
2014		Junio	0,0877	5501,7	3261,4	0,0	28135,2	3188,2	0,3	40086,0
2014		Julio	0,3664	5501,7	3261,4	0,0	28135,2	3188,2	0,3	40086,0
2014		Agosto	0,2350	5501,7	3261,4	0,0	28135,2	3188,2	0,3	40086,0
2014		Septiembre	0,3560	5502,0	3261,5	0,0	28135,5	3188,0	0,3	40086,0
2014		Octubre	0,2417	5502,0	3261,5	0,0	28135,5	3188,0	0,3	40086,0
2014		Noviembre	0,2714	5502,0	3261,5	0,0	28135,5	3188,0	0,3	40086,0
2014		Diciembre	0,3363	5502,0	3261,5	0,0	28135,5	3188,0	0,3	40086,0
2014	12 OFICIAL	Enero	0,3648	3667,8	2174,3	0,0	18756,8	2125,5	0,0	26724,0
2014		Febrero	0,3394	3667,8	2174,3	0,0	18756,8	2125,5	0,0	26724,0
2014		Marzo	0,4025	3667,8	2174,3	0,0	18756,8	2125,5	0,0	26724,0
2014		Abril	0,2830	3667,8	2174,3	0,0	18756,8	2125,5	0,0	26724,0
2014		Mayo	0,3286	3667,8	2174,3	0,0	18756,8	2125,5	0,0	26724,0
2014		Junio	0,2635	3667,8	2174,3	0,0	18756,8	2125,5	0,0	26724,0
2014		Julio	0,1220	3667,8	2174,3	0,0	18756,8	2125,5	0,0	26724,0
2014		Agosto	0,0782	3667,8	2174,3	0,0	18756,8	2125,5	0,0	26724,0
2014		Septiembre	0,1185	3668,0	2174,0	0,0	18757,0	2125,5	0,0	26724,0
2014		Octubre	0,0805	3668,0	2174,0	0,0	18757,0	2125,5	0,0	26724,0
2014		Noviembre	0,0904	3668,0	2174,0	0,0	18757,0	2125,5	0,0	26724,0
2014		Diciembre	0,1120	3668,0	2174,0	0,0	18757,0	2125,5	0,0	26724,0

Fuente: SUI

Con base en la información cargada en el Sistema Único de Información – SUI, esta Superintendencia procedió a realizar control tarifario para el servicio de aseo, el cual fue remitido mediante Radicado SSPD No. 20154600173961 con fecha 31 de marzo de 2015.

Como resultado de dicho control tarifario, este despacho hizo el respectivo pronunciamiento preliminar que se deriva del proceso de verificación de la aplicación de la metodología tarifaria establecida en las Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005, para las tarifas aplicadas por el prestador entre enero de 2013 y diciembre de 2014.

Es así que se presentaron las siguientes observaciones, no sin recordar que los resultados se obtienen a partir de la información reportada por el prestador a través del Sistema Único de Información – SUI, la cual se considera oficial desde el momento en que es certificada en el sistema y respecto de la cual el Representante Legal es el responsable, de conformidad con lo establecido en la Circular SSPD 001 de 2006. Los valores del componente TDi para los siguientes suscriptores y periodos superan los valores calculados por esta Coordinación.

Tabla No. 32: Hallazgos en el componente TDi

Estrato / Uso	Periodos
1 Bajo-Bajo	2013-02, 2013-07, 2013-09, 2013-11, 2013-12, 2014-07, 2014-09 y 2014-12
2 Bajo	2013-02, 2013-07, 2013-09, 2013-11, 2013-12, 2014-07, 2014-09 y 2014-12
3 Medio-bajo	2013-02, 2013-07, 2013-09, 2013-11, 2013-12, 2014-07, 2014-09 y 2014-12
4 Medio	2013-02, 2013-07, 2013-11, 2013-12, 2014-07, 2014-09 y 2014-12
5 Medio Alto	2013-02 y 2013-07
11-1 Comercial pequeño productor	2013-02, 2013-07, 2013-09, 2013-12 y 2014-07 a 2014-12
12-1 Oficial pequeño productor	2013-01 a 2013-09, 2013-12 a 2014-07, 2014-09 y 2014-12

Fuente: Radicado SSPD No. 20154600173961 del 31 de marzo de 2015.

Presuntamente las diferencias obedecen a errores de cálculo, resultando registros por encima de los valores permitidos por la regulación en este componente. Es necesario que el prestador aclare cuál fue el procedimiento de cálculo y aplicación de las tarifas y así mismo realizar los respectivos ajustes que conlleven a una adecuada aplicación de la metodología tarifaria.

El prestador debe tener en cuenta que la información reportada para el componente TDi, tiene absoluta incidencia para el cálculo de los demás componentes (TRT-TDT y TFR) y se evidencia que no se aplicó de forma correcta la metodología tarifaria establecida en las Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005, teniendo en cuenta que existe información de mala calidad.

En lo que corresponde a los componentes de la tarifa aplicada (TBL-TDT- TFR) de igual forma presentan diferencias para algunos meses de los periodos 2013 y 2014. Es necesario que el prestador aclare cuál fue el procedimiento de cálculo y aplicación de las tarifas y así mismo realizar los respectivos ajustes que conlleven a una adecuada aplicación de la metodología tarifaria.

Es importante tener en cuenta que con base en los hallazgos, la revisión de las tarifas aplicadas es de carácter preliminar, por lo que la UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA - ID 20074, debe adelantar gestiones que le permitan realizar los respectivos ajustes.

Derivado de lo anterior, se requiere que el prestador envíe las aclaraciones del caso como respuesta al control tarifario enviado mediante Radicado SSPD No. 20154600173961 con fecha 31 de marzo de 2015, y de igual forma debe realizar los respectivos ajustes que permitan establecer la estimación real de las tarifas facturadas y cobradas para el servicio de aseo en el área de prestación ubicada en el municipio de Combita, Boyacá; para tal fin es preciso cargar la información completa al SUI.

Una vez se surtan las gestiones correspondientes por parte del prestador, se procederá a realizar nueva verificación de las tarifas aplicadas, de la cual se emitirá nuevo pronunciamiento por parte de esta Superintendencia.

Es necesario que USERPCOM, continúe con el cargue de información con el fin de cumplir con la obligación general de los prestadores en el suministro de información, prevista en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001, según el cual este sistema “se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994”.

4.4.2.1 Subsidios y Contribuciones

Los factores de subsidio y contribución reportados por el prestador al SUI en el formato “Tarifa aplicada mes” para los suscriptores no residenciales de uso comercial pequeño productor en los meses de enero de 2013 a diciembre de 2014, no coinciden con los establecidos en el acuerdo municipal también reportado por el prestador al SUI: Acuerdo No. 022 del 4 de diciembre de 2012.

Tabla No. 33: Subsidios y contribuciones - aseo

TIPO DE USUARIO	SUBSIDIOS Y/O CONTRIBUCIONES
RESIDENCIALES	
ESTRATO 1	-60%
ESTRATO 2	-40%
ESTRATO 3	-15%
NO RESIDENCIALES	
COMERCIAL	50%

Fuente: SUI

Con base en el mencionado acuerdo, quedo establecida una contribución para los suscriptores no residenciales 11-1 (F7) Comercial Pequeño Productor del 50% y el prestador aplicó el 30%, para las vigencias 2013 y 2014. Por tal razón, debe remitir a esta Superintendencia las explicaciones del caso. Lo anterior sin perjuicio de las acciones de control que se puedan adelantar, como producto del desarrollo de las funciones de esta superintendencia.

5 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, a través de los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación y tomando como base la información reportada al Sistema Único de Información – SUI por parte de los prestadores.

En consideración a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005, se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo financiero a través del Indicador Financiero Agregado (IFA) para el año 2014 para USERPCOM, cuyos resultados se resumen en la siguiente tabla:

Tabla No. 34. Indicador Financiero Agregado – IFA

Año	ID	Empresa	RANGOS DE COMPORTAMIENTO			RESULTADO IFA		Estado Reporte de Información
			Rango L	Rango ER	Rango CC	Rango IFA	Nivel IFA	
2014	20074	UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA	Rango 1	Rango 1	Rango 2	Rango 1	Bajo	Reportó Información

Fuente: Sistema Único de Información –SUI. 30 de Octubre de 2015

En el año 2014 el IFA se ubicó en rango 1 (nivel de riesgo bajo) como consecuencia de la cobertura financiera de su operación y el oportuno reporte de la información financiera y contable, de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20121300003545 de febrero 14 de 2012 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Resolución CRA 315 de 2005.

Este resultado se da por la situación favorable del prestador, en el comportamiento de sus indicadores de liquidez y solidez financiera para la vigencia 2014. Percibiendo utilidades operacionales y teniendo liquidez suficiente para cubrir sus pasivos e intereses en el mediano o largo plazo.

6 REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI

De acuerdo al estado de reporte del prestador en el SUI se evidenció que cuenta con 3.814 formatos y formularios habilitados desde el año 2002 a la fecha, para los tópicos administrativo, financiero, comercial y de gestión y técnico - operativo, de los cuales tiene pendientes por reportar el 6,6% de la información tal y como se muestra a continuación:

Tabla No. 35 Estado del reporte al SUI por tópico y por estado.

ESTADO	TOPICO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total general	%
Certificado	Administrativo								1	1	1	1	1			5	0.1%
	Adm. y Financiero	4	4	41	56	58	54	52	64	59	45	45	45	35		562	14.7%
	Auditor				33	33	33	32	33	45	44	45	33			331	8.7%
	Comercial y de Gestión			19	22	74	120	96	127	209	218	243	230	224	53	1635	42.9%
	MOVET					1										1	0.0%
	NSC									1	1		1	1		4	0.1%
	Prestadores								12	12	12	3				39	1.0%
Técnico operativo		1	3	4	62	49	51	47	62	86	84	66	63	23	601	15.8%	
Total Certificado		4	5	63	115	228	256	231	284	389	407	421	376	323	76	3178	83.3%
Certificado No Aplica	Adm. y Financiero			9	9	9	5	7	9		9	6	6	3		78	2.0%
	Auditor				15	15	15	15	15	3	3					81	2.1%
	Comercial y de Gestión				1	11	4	12	14	57	36		10	12	3	160	4.2%
	Técnico operativo					5	12	12	31	2		2	1			65	1.7%
Total Certificado No Aplica				9	25	40	36	46	69	62	48	8	17	6		384	10.1%
Pendiente	Administrativo								3	5	3	3	3	4		21	0.6%
	Adm. y Financiero								1	2				2	9	14	0.4%
	Auditor													29		29	0.8%
	Comercial y de Gestión						1	1	6	7	3	5	4	4	68	99	2.6%
	Generalidades-Riesgos													2		2	0.1%
	MOVET					5										5	0.1%
	NSC											1				1	0.0%
	Proceso NIF													1		1	0.0%
	Riesgos Acueducto													3	1	4	0.1%
	Riesgos Alcantarillado													3	1	4	0.1%
Riesgos Aseo													3	1	4	0.1%	
Técnico operativo					6	3	4	20	5	1			2	27	68	1.8%	
Total Pendiente						11	4	5	30	19	7	9	7	53	107	252	6.6%
Total general		4	5	72	140	279	296	282	383	470	462	438	400	394	189	3814	100.0%

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028, 4/11/2015

Al respecto es importante mencionar que el prestador debe velar por la correcta habilitación de los formatos y formularios, y de ser el caso, el mismo deberá solicitar la deshabilitación de la información que no le aplique con la justificación que sea del caso.

De otra parte el prestador deberá tener en cuenta las observaciones hechas a lo largo del presente informe ejecutivo de gestión, respecto a los reportes faltantes de información al SUI y hallazgos de posible calidad deficiente en los mismos.

La omisión del cargue de información genera incumplimiento en la normatividad vigente y limita las acciones de vigilancia y control de la Superintendencia.

7 ACCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SSPD

Como mecanismo preventivo frente al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, durante el periodo 2012 a 2015 la Superintendencia ha generado comunicaciones al prestador requiriendo el cargue de la información respectiva así:

7.1 Comunicaciones

Tabla No. 36. Cuadro resumen de comunicaciones SSPD – USERPCOM

Radicado	Fecha	Asunto
20154600672631	06/10/2015	REMISION DE INFORMACION APLICACION DE DESINCENTIVOS POR CONSUMO EXCESIVO DE AGUA POTABLE
20154600645191	01/10/2015	REPORTE PLANES DE CONTINGENCIA AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN (SUI)
20154600535171	16/09/2015	ACCIONES FENOMENO DEL NINO
20155290499492	07/09/2015	REFERENCIA AL RAD 20154600432981 CON GUIA N RB745905147CO
20154600506531	04/09/2015	RESPUESTA A RADICADO NO 20154600173961 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA GUIA NO RB745908625CO
20155290477392	27/08/2015	FACTURACION EN SITUI ECONOMICO Y FUNCIONAL 100%
20154600432981	31/07/2015	SU COMUNICACIÓN CON RADICADO SSPD NO. 20155290375562 DEL 6 DE JULIO DE 2015. RESPUESTA A LA VERIFICACIÓN TARIFARIA CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO PRESTADO POR LA EMPRESA.
20155290375562	06/07/2015	RESPUESTA A RADICADO NO 20154600173961 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA GUIA NO RB745908625CO
20154600323801	09/06/2015	DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO SSPD NO. 20155290277542 DEL 19 DE MAYO DE 2015. RESPUESTA A VERIFICACIÓN DE TARIFAS APLICADAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE CÓMBITA, BOYACÁ.
20155290277542	19/05/2015	RESPUESTA A RADICADO NO 20154600173961 / UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA GUIA NO RB773794800CO
20154600248251	08/05/2015	ADVERTENCIA SOBRE EL CIERRE DEL RELLENO SANITARIO DE PIRGUA DE LA CIUDAD DE TUNJA-BOYACA
20154600211761	21/04/2015	INVITACION II CONGRESO INTERNACIONAL DE ACUEDUCTOS RURALES Y MUNICIPIOS PRESTADORES DIRECTOS 2015
20154600087961	04/03/2015	SOLICITUD INFORMACION FINANCIERA
20144600744711	25/11/2014	REF ACCIONES PARA GARANTIZAR CALIDAD Y CONTINUIDAD EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE RADICADO NO 20144600545921 DE 2014 GUIA NO RB748808277CO FOLIOS 9
20144600737481	20/11/2014	REITERACIÓN DE OBLIGACIONES PERTINENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO
20144600715291	10/11/2014	SEGUIMIENTO FINAL PLAN DE ACCION PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO EN EL AGUA SUMINISTRADA.
20145290608912	31/10/2014	REF ENVIO DE FISICO COPIA PLAN DE CONTINGENCIA RADICADO NO 20144600461051 DE 2014 GUIA NO RB748808285CO FOLIOS 209

Radicado	Fecha	Asunto
20145290608782	31/10/2014	REF ACCIONES PARA GARANTIZAR CALIDAD Y CONTINUIDAD EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE RADICADO NO 20144600545921 DE 2014 GUIA NO RB748808277CO FOLIOS 9
20145290606162	30/10/2014	REF ACCIONES PARA GARANTIZAR CALIDAD Y CONTINUIDAD EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SEGUN SOLICITUD RADICADO 20144600545921 GUIA NO RB773668585CO FOLIOS 2
20144600689531	27/10/2014	REITERACIÓN REQUERIMIENTO SSPD NO. 20144600545921 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ASUNTO "NOTICIA PUBLICADA".
20144600627771	03/10/2014	ENVÍO INFORME DE VISITA AL PRESTADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, BOYACÁ.
20144600545921	03/09/2014	NOTICIA PUBLICADA.
20144600461051	30/07/2014	ACCIONES DE MITIGACION POR FENOMENO DE NINO - PERIODO DE SEQUIA DEL 2030
20144600454001	29/07/2014	SEGUIMIENTO CONTROL TARIFARIO SERVICIO DE ASEO LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA
20144600350681	30/06/2014	ENVÍO INFORME DE VISITA AL PRESTADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA, BOYACÁ.
20144600270951	21/05/2014	PROGRAMACIÓN DE VISITA DE INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA.
20141800235471	06/05/2014	SOLICITUD DESHABILITACION DE APLICATIVOS DEL SISTEMA SUI GUIA RN161656291CO
20144600222211	28/04/2014	SU COMUNICACIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2014, RADICADOS SSPD NO. 20145290066692 Y 20145290083982 DE 14 Y 24 DE FEBRERO DE 2014, RESPECTIVAMENTE.
20145290181952	11/04/2014	SOLICITUD DESHABILITACION DE APLICATIVOS DEL SISTEMA SUI GUIA RN161656291CO
20144600155591	18/03/2014	DECRETO 2981 DE 2013 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO
20144600131091	10/03/2014	RESPUESTA RADICADO NO. 20145290055652
20144600100751	28/02/2014	REPORTE AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION (SUI)
20145290083982	24/02/2014	REFERENCIA RADICADO 20134600759931 GUIA N RN135986269CO
20145290066692	14/02/2014	RESPUESTA RADICADO 20134600759931
20145290055652	07/02/2014	RESPUESTA RADICADO 20134600733801 GUIAS N RN127985111CO
20134600781111	26/11/2013	SEGUIMIENTO FINAL PLAN DE ACCION PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO EN EL AGUA SUMINISTRADA RDA 20134600658021
20134600759931	19/11/2013	ENVIO DE EVALUACION INTEGRAL COMBITA-BOYACA
20134600733801	07/11/2013	REMISIÓN DE INFORMACIÓN
20135290575792	05/11/2013	SEGUIMIENTO FINAL PLAN DE ACCION PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO EN EL AGUA SUMINISTRADA RDA 20134600658021
20131800709681	29/10/2013	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION RUPS
20131800661271	07/10/2013	SOLCIITUD DE DESHABILITACION (ENTREGADO PERSONALMENTE POR LIZ MARCELA SUI)
20134600658021	04/10/2013	SEGUIMIENTO FINAL PLAN DE ACCION PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO EN EL AGUA SUMINISTRADA
20134600631081	25/09/2013	REITERACIÓN OBLIGACIONES REFERENTES AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
20135290486182	18/09/2013	SOLCIITUD DE DESHABILITACION
20131800449971	22/07/2013	SOLICITUD DE HABILITACIÓN, MESA DE AYUDA NO. 263801
20131800378221	30/06/2013	SOLICITUD DESHABILITACION DE INFORMACION SUI GUIA NO RN021538475CO
20131800360101	24/06/2013	RESPUESTA HABILITACIÓN
20134600353711	20/06/2013	REQUERIMIENTO PLAN DE CARGUE INFORMACION AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI.
20135290276742	11/06/2013	SOLICITUD DESHABILITACION DE INFORMACION SUI GUIA NO RN021538475CO
20134600209331	26/04/2013	SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN - CALIDAD DEL AGUA.
20134600197801	24/04/2013	REMISION DE CIRCULAR EXTERNA NO 20131000000014 DEL 3 DE ABRIL DE 2013 - RESULTADOS ESTRATEGIA DE ACUERDOS DE MEJORAMIENTO CON MUNICIPIOS PRESTADORES DIRECTOS
20131800166841	08/04/2013	REF SOLICITUD DE MODIFICACION DE INFORMACION REPORTADA AL SUI GUIA NO
20135290094322	05/03/2013	REF SOLICITUD DE MODIFICACION DE INFORMACION REPORTADA AL SUI GUIA NO

Radicado	Fecha	Asunto
20135290090512	01/03/2013	REF ACTUALIZACION DE RUPS RESOL NO 20101300048765 GUIA NO RN000697167CO
20135290043652	01/02/2013	RTA RAD 20124601002021

Fuente: Sistema de Gestión Documental SSPD.

7.2 Visitas

El prestador fue visitado por la Superintendencia el 30 de mayo de 2014. El informe de visita fue remitido al mismo adjunto al radicado SSPD No. 20144600350681 del 30 de junio de 2014. No se observa en el expediente que por parte del prestador se haya generado respuesta directa al radicado en mención.

7.3 Evaluación de gestión y resultados

El prestador fue objeto de evaluación integral de gestión y resultados por la Superintendencia en el año 2013, informe remitido al USERPCOM con el radicado SSPD No. 20134600759931 del 19 de noviembre de 2013. Como respuesta al radicado en comento, el prestador remitió los oficios radicados con Nos. 20145290066692 del 14 de febrero de 2014 y 20145290083982 del 24 de febrero de 2014. Las observaciones e información allí presentadas, fueron contestadas al prestador con oficio SSPD No. 20144600222211 del 28 de abril de 2014.

8 CONCLUSIONES Y REQUERIMIENTOS

- La UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA – ID 20074 (USERPCOM) efectuó solicitud de actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS por última vez en el año 2013, incumpliendo lo establecido en el artículo sexto de la Resolución SSPD No. 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, según lo cual los prestadores de los servicios públicos deben actualizar anualmente la información general del RUPS, según los anexos y fechas dispuestas en la misma providencia.
- Teniendo en cuenta que los ingresos operativos del prestador presentaron un incremento del 37% atribuible al aumento de ingresos en las cuentas de acueducto y aseo; que el prestador reporta ingresos de otros servicios por \$53,5 millones de pesos y \$136,8 millones de pesos para las vigencias 2013 y 2014, respectivamente; y que una vez revisadas las notas a los estados financieros del año 2013 el prestador no da explicación de estos ingresos, se concluye que la carencia de información en el año 2014 dificulta la interpretación de los datos disponibles por parte de la superintendencia. Por lo tanto, se reitera a USERPCOM la importancia del reporte de las notas a los estados financieros en el Sistema Único de Información – SUI, como el respectivo reporte de cartera.
- En cuanto a los Activos No Corrientes, se requiere al prestador explicar de manera amplia y suficiente en qué consiste la disminución en la cuenta de planta y equipo, por valor de \$49 millones, durante la vigencia 2014.
- En cuanto a los pasivos corrientes de USERPCOM, el prestador no hace registro alguno en las cuentas para las vigencias de análisis, por ende se requiere revisar sus políticas de endeudamiento con el fin de no aumentar el costo de los pasivos por intereses de crédito a largo plazo en los mismos.

- A la fecha de la presente evaluación, desde el aspecto financiero y operacional se puede inferir que el total de los costos y los gastos en las vigencias de análisis es menor al total de los ingresos totales percibidos por el prestador, lo que se interpreta como una situación financiera favorable de USERPCOM. Sin embargo, se requiere revisar a fondo su estructura de costos y gastos para revertir los resultados negativos obtenidos, como la composición de sus activos totales.
- Una vez verificado el reporte en el Sistema Único de Información – SUI, se evidenció que el prestador no presenta los anexos al PUC, copia .pdf o .tif de los estados financieros básicos debidamente aprobados de la vigencia 2014, ni información comercial y tarifaria que permitiera realizar un análisis financiero mas a fondo. Lo anterior, de incumpliendo con lo establecido en el Artículo 6.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

Por ende, se requiere al prestador reportar la información pertinente en el menor plazo posible y de esta forma no obstaculizar el ejercicio de las funciones de vigilancia y control atribuidas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994.

Adicionalmente, se requiere al prestador realizar el cargue de la información de cartera que permita entender su política de recaudo y la relación directa con los ingresos operacionales del prestador.

- En atención a lo dispuesto en la Resolución compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de Diciembre de 2010, se detectaron algunos problemas en los reportes efectuados al SUI por USERPCOM, entre los cuales se cuentan: la información correspondiente al formulario “4. *Personal por Categoría de Empleo*” fue reportada para la vigencia 2013, pero se encuentra en estado pendiente de cargue la correspondiente a 2014.

Dentro del mismo tópico, se observaron algunas inconsistencias entre la información cargada al SUI, al compararla con la que el mismo prestador aportó durante la visita de inspección realizada en el mes de mayo de 2014; además de información que requiere del pronunciamiento del prestador, como se detalla en el numeral 2.2.1. del presente informe.

El prestador deberá velar porque se realice la habilitación en el Sistema Único de Información de todos los formatos y formularios aplicables a sus actividades; como es el caso del *Formulario Concurso Económico 1*, el cual tiene frecuencia semestral por servicio, del que se encuentran inhabilitados los correspondientes a acueducto y alcantarillado de las vigencias 2014 y 2015; y así mismo se identificó información ausente, como la correspondiente al Registro de Captaciones de Agua, Redes del Sistema de Acueducto, reportes de calidad del agua, Redes del Sistema de Alcantarillado, entre otra.

De acuerdo con el análisis efectuado en el numeral 3.1.1 del presente informe, se detectaron algunas inconsistencias entre la información reportada en el SUI, y la aportada por el prestador en desarrollo de la visita de inspección practicada en el mes de mayo de 2014. Tal es el caso del Registro de Aducciones de agua (Tabla No. 9), donde se verificaron algunas diferencias en cuanto a diámetros y longitudes de redes, así como ausencia de información de edad de las redes; y en el caso del reporte de distribución de agua potable (Tabla No. 10) se certificó como NO APLICA, el volumen total de agua producida (m³/año), por poner algunos ejemplos, los cuales ameritan que el prestador, revise y valide la información reportada, se pronuncie al respecto y adelante el procedimiento y

acciones correctivas pertinentes (reversión de la información), en caso de considerarse necesario.

Para el servicio de aseo, se evidenció que el reporte de Vehículos de Recolección, efectuado al SUI, está completamente desactualizado; aspecto frente al cual USERPCOM debe implementar las acciones correctivas pertinentes.

- El prestador deberá establecer si con base en las modificaciones realizadas sobre el clausulado de los Contratos de Condiciones Uniformes – CCU adjunto a la Resolución CRA No. 375 de 2006, modificado por la Resolución 400 de 2006, debe proceder a remitir dicho documento a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, a fin de obtener el respectivo concepto de legalidad de dicho contrato.
- Teniendo en cuenta los resultados analíticos de las muestras de vigilancia y control de la calidad del agua distribuida, los cuales señalan la distribución de agua apta para el consumo humano por parte del USERPCOM durante las vigencias 2013 y 2014, éste, en su calidad de prestador del servicio de acueducto, debe continuar dando cumplimiento a la Resolución 2115 de 2007, garantizando el suministro permanente de agua apta para el consumo humano, manteniendo los procesos y procedimientos implementados en la PTAP, así como los procesos de mantenimiento y mejoramiento de las competencias laborales del personal que allí se encuentra asignado, previendo la posibilidad de relevos o sucesiones, particularmente como producto del proceso de empalme entre administraciones municipales, previsto a partir del 1 de enero de 2016.
- De acuerdo con la información analizada en el numeral 3.3.2 y 3.3.3 del presente informe (Tablas 17 y 20); USERPCOM deberá pronunciarse haciendo las salvedades o aclaraciones pertinentes que expliquen la reducción del 24% en el valor promedio anual de Toneladas de Recolección y Transporte, registrada entre 2013 y 2014, así como las diferencias encontradas entre tales datos y los reportados por el operador del sitio de disposición final, el cual también reporta una reducción en la producción de residuos provenientes del municipio de Cóbbita, pero en mayor cantidad a la presentada por USERPCOM.
- De acuerdo con la información reportada en el SUI, se habría presentado un incremento del 5,14% en el número de suscriptores entre 2013 y 2014, de manera consistente con los reportes de micromedición y de consumos facturados efectuados por USERPCOM. Una vez analizada dicha información de manera conjunta, se identificaron aspectos que ameritan un pronunciamiento de parte del prestador, particularmente frente a lo siguiente:
 - ✓ Pese a registrarse un incremento del 5,1% en el número de suscriptores entre 2013 y 2014, se observa una reducción en el consumo de agua facturada del 0,46% para el mismo periodo. Explicar las causas de este comportamiento, así como las variaciones registradas por estrato en la Tabla 25 y que fueron descritas en el numeral 4.3 del presente informe.
 - ✓ Considerando que el consumo promedio nacional en uso residencial del suelo se estima en 20 m³/suscriptor/mes, se solicita pronunciamiento acerca de los consumos reportados por el prestador, particularmente para el estrato 1, donde el consumo promedio reportado para 2013 fue de 5,5 m³/suscriptor/mes y de 5,9 m³/suscriptor/mes para 2014.
- En cuanto a la información tarifaria de acueducto y alcantarillado reportada por el USERPCOM a través del aplicativo MOVET del SUI, la Superintendencia

realizó un control tarifario en el que identificó la determinación de un costo medio que se encuentra dentro del rango medio de los prestadores del sector.

- Revisado el Expediente virtual del prestador se constató que no ha enviado oficio dando respuesta al control tarifario de radicado No. SSPD No. 20094601088581 del 30 de noviembre de 2009.
- Es de anotar que dado que esta Superintendencia no ha recibido respuesta a dicho control tarifario y que no se pudo establecer si aplicó adecuadamente la resolución CRA No. 287 de 2004, la Dirección de Pequeños Prestadores volverá a colocar a la empresa bajo un nuevo proceso de vigilancia y control en el tema tarifario.
- Se constató que la empresa no actualizó sus tarifas por IPC, por lo cual aplicó tarifas inferiores a las aprobadas en el Decreto No. 013 de marzo 2011, para los servicios de acueducto y alcantarillado. El prestador debe tener en cuenta que la aplicación del artículo 125 de la Ley 142 de 1994, procura su suficiencia financiera con la finalidad de evitar riesgos en la prestación del servicio.
- Los porcentajes de subsidios y contribuciones aplicados por la empresa para los servicios de acueducto y alcantarillado se encuentran dentro los porcentajes definidos en la Ley 1450 de 2011.
- Así mismo se verificó que para el servicio de alcantarillado, en el cargo por consumo básico para el estrato 6 y el uso comercial del suelo, se encuentran subsidios y contribuciones por fuera de los porcentajes definidos en la Ley 1450 de 2011, en los meses de enero, junio y diciembre de los años 2013 y 2014.
- Las facturas de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo reportadas al SUI por USERPCOM, cumplen con los requisitos fijados en la cláusula 17 de la Resolución CRA 376 de 2006.
- Producto del control tarifario efectuado sobre el servicio de aseo prestado por USERPCOM, se generaron las observaciones sintetizadas en la Tabla No. 32 del presente informe, frente a las cuales es necesario que el prestador se pronuncie e identifique los causales y justificaciones pertinentes en cada caso; información que fue previamente requerida a través del Radicado SSPD No. 20154600173961 con fecha 31 de marzo de 2015.
- En el año 2014 el Indicador Financiero Agregado – IFA calculado para USERPCOM, se ubicó en rango 1 (nivel de riesgo bajo) como consecuencia de la cobertura financiera de su operación y el oportuno reporte de la información financiera y contable, de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20121300003545 de febrero 14 de 2012 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Resolución CRA 315 de 2005. Este resultado se da por la situación favorable del prestador en el comportamiento de sus indicadores de liquidez y solidez financiera para la vigencia 2014, percibiendo utilidades operacionales y teniendo liquidez suficiente para cubrir sus pasivos e intereses en el mediano o largo plazo.

REQUERIMIENTOS

El prestador debe adelantar acciones pertinentes con el fin de esclarecer las alertas establecidas en la presente evaluación de gestión, sobre la calidad de la información reportada en el SUI, así como el no cargue de los diferentes formatos y formularios requeridos por el SUI en los diferentes tópicos.

De igual forma, debe atender los comentarios realizados a lo largo de esta evaluación acerca de la calidad de información reportada en el SUI, con el fin de tomar medidas

para la solicitud formal de la modificación de la información (reversión) ante la Superintendencia, si así se considerara necesario. Se recuerda que las solicitudes de reversión de información certificada por el prestador, se deben realizar de acuerdo a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20121300035485 de 14 de noviembre de 2012, “Por la cual se establecen los lineamientos del procedimiento de atención de solicitudes de modificación de información reportada al Sistema Único de Información (SUI), por los prestadores de servicios públicos domiciliarios”.

Se le recuerda al prestador que la ausencia de reporte de información por parte del prestador limita y no le permite a la Superintendencia el desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia asignadas por la Ley 142 de 1994 y el Decreto 990 de 2002.

En caso de no tener habilitados los formatos o formularios requeridos por la norma, debe gestionar lo pertinente a través de la mesa de ayuda del SUI, la cual se encuentra en funcionamiento de *lunes a viernes 7:00 am a 5:00 pm, Jornada continua y sábados de 8 am a 12 m. PBX 6913006, a través de la LÍNEA GRATUITA desde cualquier lugar del país 018000 910305 opción 2; o vía correo electrónico sui@superservicios.gov.co.*”

Proyectó: Javier E. Herrera – Profesional Especializado Grupo Pequeños Prestadores
Orlando Salas Amaya – Contratista Grupo Pequeños Prestadores
Omar Rodrigo Hurtado – Contratista Grupo Pequeños Prestadores
Andrés Mendoza – Contratista Grupo Pequeños Prestadores

Revisó: Ayda Judith Serrano – Contratista Grupo de Pequeños Prestadores